

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

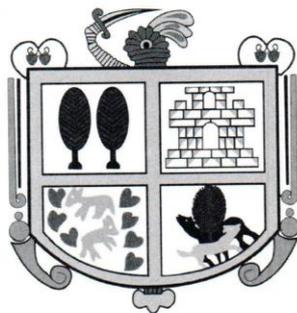
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



**MUNICIPALIDAD DE**  
**MARAS**  
*“Sembrando el cambio”*

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**  
[01-2024-MDM/CS]

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA  
PRIMARIA N°50579 DE CHEQUEREQ DEL DISTRITO DE  
MARAS – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO  
DE CUSCO”**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
RUC N° : [...20177432360....]  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N - MARAS  
Teléfono : [.....]  
Correo electrónico : [..MUNICIPALIDADISTRITALDEMARAS@GMAIL.COM....]

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°50579 DE CHEQUEREQ DEL DISTRITO DE MARAS – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **TRES MILLONES DOS CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 25/100 (S/ 3,286,172.25)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de [CONSIGNAR EL MES. LA ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL NO DEBERÁ EXCEDER DE LOS NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA CONSIGNADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA].

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 3,286,172.25 TRES MILLONES DOS CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 25/100	S/ 2,957,555.03 DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 03/100 SOLES	S/ 3,614,789.47 TRES MILLONES SEIS CIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 47/100 SOLES

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de : [MEMORANDUN DE

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

contratación	GERENCIA MUNICIPAL N°0404-MDM-GM/2024/U; de fecha 02 de abril del 2024]
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: [Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2024-GM-MDM/U, del 22 de enero del 2024]
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: [.....]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: [.....]

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[.05:18 RECURSOS DETERMINADOS....]

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de trescientos sesenta (360) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	[CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS]
Recoger en	:	[UNIDADE DE ABASTECIMIENTO]
Costo de bases	:	Impresa: S/ [30]
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ [4,200.00] Digital: S/ [100]

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [EN CASO LA ENTIDAD OPTE POR PUBLICAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN SU PÁGINA WEB U OTRAS PÁGINAS DE ACCESO LIBRE, INCLUIR EL LINK ESPECÍFICO DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, DEBIENDO CAUTELAR QUE DICHO LINK SEA EL CORRECTO Y CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBRANTE EN FÍSICO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO], el cual es de acceso libre y gratuito.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley 31638 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018 -EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUC
- Texto unico Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Ley N° 28611- Ley General del Ambiente.
- DS N° 002-99-Tr. Reglamento de la Ley N° 27056].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Maras, sito en Plaza de Armas S/N – MARAS – URUBAMBA – Cusco en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de tres (3) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

## 2.6. ADELANTOS<sup>18</sup>

### 2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

artículos.

### 2.6.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

### 2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

## 2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>19</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

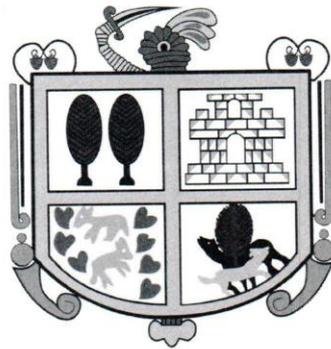
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

## 2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>19</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

# TÉRMINOS DE REFERENCIA



## MUNICIPALIDAD DE **MARAS** “Sembrando el cambio”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Inj. Marco Antonio Yopez Pezo  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CIP: 92477

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO

“MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 50579 DE CHEQUEREQ DEL DISTRITO DE MARAS - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO”

## 2. ANTECEDENTES

En la actualidad, la I.E.P. viene prestando los servicios sobre infraestructura deteriorada, por haber cumplido la vida útil además de tener fallas, fisuras, grietas, y otras deficiencias estructurales y no estructurales que hacen posible no poder optimizar la infraestructura educativa. Por esta razón, es que se considera a dicha infraestructura inadecuada e insuficiente para continuar con la prestación del servicio educativo de manera eficiente. Así también el equipamiento tecnológico y mobiliario educativo existente se encuentra deteriorado en su totalidad, al verificarse que se encuentran desfasados, mientras que los mobiliarios presentan magulladuras y grietas, por lo que ya no desempeñan sus funciones (Imagen siguiente).

Imagen N°1. Infraestructura de la I.E.P.



Fuente. Elaborado por el equipo Consultor-2023

## 3. OBJETIVOS.

### 3.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del proyecto es lograr adecuadas ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA POBLACIÓN ESCOLAR PRIMARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 50579 DE CHEQUEREQ DEL DISTRITO DE MARAS - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.



### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Dotar de una adecuada prestación del servicio educativo de manera integral para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 50579 DE CHEQUEREQ referido a:

- ✓ Dotar de una infraestructura educativa adecuada de calidad, resistente y durable en el tiempo
- ✓ Brindar una adecuada accesibilidad y circulación de los alumnos y docentes a la I.E.
- ✓ Brindar una adecuada distribución de los ambientes de la infraestructura de acuerdo a su función administrativa, educativa, servicios entre otros.
- ✓ Brindar confort en los espacios educativos para el desempeño eficiente de los alumnos

### 4. ALCANCES

El alcance del proyecto es la Comunidad Campesina de Chequereq, conforme lo establece el Estudio de demanda del Proyecto, debido a que la población estudiantil proviene de la misma comunidad Campesina, por tanto, el radio de influencia del Proyecto es toda la Comunidad Campesina de Chequereq

### 5. JUSTIFICACIÓN

El proyecto se genera como resultado de la necesidad percibida por los alumnos, personal docente y padres de familia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 50579 DE CHEQUEREQ, debido principalmente a que la infraestructura existente no es adecuada para las actividades académicas diarias, toda vez que actualmente se encuentre deteriorada por la antigüedad, los Pabellones existentes por la cantidad de años no fueron construidos teniendo en cuenta el RNE vigente, asimismo se ha observado que no fueron diseñados con conceptos sismo resistente (NORMA E-30), así mismo, los mobiliarios y equipamiento, no son adecuados para la prestación de servicios educativos, estos se encuentran en mal estado.

### 6. MARCO NORMATIVO

La presente memoria se trabajó sobre la base de leyes, normas, resoluciones, decretos supremos, decretos de urgencia, directivas y otras normativas sirven de base y/o sustento para la priorización de proyectos regulados de acuerdo al Marco Legal, los cuales se detallan a continuación:

- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). DS N° 011-2006-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, y sus modificatorias.
  - a. A-010 – Condiciones generales de Diseño.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Ing. Marco Antonio Yépez Pezo  
GERENTE DE INFRASTRUCTURA PÚBLICA  
Y DESARROLLO URBANO  
C.I. 42277

- b. A-040 – Educación y su modificatoria aprobada mediante RM N° 068-2020, aprobado el 12 de marzo del 2020.
- c. A-080 - Oficinas
- d. A-120 – Accesibilidad para personas con discapacidad.
- ❖ Ley N° 28044 – Ley General de Educación y sus modificatorias y su Reglamento.
- ❖ Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias y su Reglamento.
- ❖ Diseño de aplicación de arquitectura bioclimática en locales educativos - 2008
- ❖ RM N° 153-2017-MINEDU –aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025-PNIE del Ministerio de Educación.
- ❖ RVM N° 084-2019-MINEDU, aprueba la NT “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria”.
- ❖ RVM N°208-2019-MINEDU, aprueba modificatoria de NT “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria”.
- ❖ RM N° 307 - 2019-MINEDU, Racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en IE públicas de educación básica y técnico productiva.
- ❖ RVM N° 054 – 2021- MINEDU Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica”
- ❖ RVM N° 043-2020-MINEDU, Aprueba la NT denominada Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular”.
- ❖ RVM N° 010-2022-MINEDU – Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa.
- ❖ Guía de diseño de Espacios Escolares 2015-GDE-002-2015

## 7. UBICACIÓN ACTUAL DE LA IEP

### 7.1. UBICACIÓN POLÍTICA.

- Departamento/Región : Cusco
- Provincia : Urubamba
- Distrito : Maras
- Zona : Rural.

### 7.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA I.E.P.



**Imagen N°2. Ubicación actual de la infraestructura existente de la I.E.P.**



Fuente: Elaborado por el equipo Consultor-2023

## 8. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

La Ubicación del Proyecto para la I.E.P. es el mismo terreno que actualmente ocupa la Institución Educativa.

### 8.1. UBICACIÓN POLÍTICA.

- Departamento/Región: Cusco
- Provincia : Urubamba
- Distrito : Maras
- Zona : Rural.

### 8.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

- Sector : Chequereq
- Altitud : 3543.53
- Coordenadas
- Latitud : -13.37535
- Longitud : -72.12388

Para poder acceder al área de intervención del Proyecto desde la capital de la provincia de Cusco, es necesario desplazarse directamente por vía Cusco-Maras, donde la Institución Educativa se encuentra a 300ml de la carretera.

### 8.3. ENTORNO

#### 8.3.1. Zona bioclimática.

Conforme a la Guía de Diseño de Espacios Educativos GDE 002-2015, la ubicación del proyecto se clasifica en la zona bioclimática 04 Mesoandino, es así que el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Ing. Marco Antonio Yepez Pezo  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CIP: 92477

proyecto planteado cumple con dichos parámetros como los que se detallan a continuación:

**Cuadro N°1. Cumplimiento de parámetros normativos para la Zona 04.**

Parámetros normativos	GDE 002-2015	Planteamiento del proyecto
H aula	2.85m	2.85 m
Ventilación (% de área de piso)	05-07 %	7.0%
Iluminación (% de área de piso)	16% Luminancia Exterior 8500lm	16%
Cubierta (%)	40-70 %	40%

### 8.3.2. Infraestructura de servicios básicos.

La infraestructura de servicios básicos existentes en el terreno son los que se detallan a continuación.

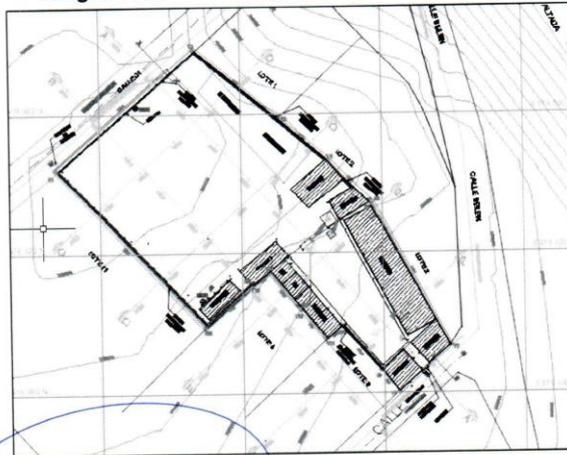
- Existe factibilidad del servicio de agua
- Existe factibilidad del servicio de electricidad
- Existente factibilidad de evacuación de aguas servidas
- Existe disponibilidad del servicio de eliminación de basuras

### 8.4. EL TERRENO DEL PROYECTO

#### 8.4.1. Información general.

El terreno donde se plantea el Proyecto es un espacio donde viene prestando el servicio educativo de la I.E.P. N° 50579 DE CHEQUEREQ, se trata de un terreno de área total 2732.26, y un perímetro de 246.18ml.

Imagen N°3. Imagen N°02 Plano Topográfico



Elaborado por el Equipo Consultor – 2023



Por tanto, el área de terreno destinado para el planteamiento del Proyecto será:

**TERRENO PARA LA IEP N°50579**

**ÁREA = 2732.26m<sup>2</sup>**

#### 8.5. DEMANDA DEL PROYECTO.

En la situación con proyecto, la población demandante efectiva para el primer año de funcionamiento (2023) resulta 22 alumnos, proyectado al año diez de funcionamiento resulta un total de 39 alumnos.

#### Cuadro N°2. Proyección de la Población demádate Efectiva Con Proyecto – Nivel Primaria

##### DEMANDA CON PROYECTO ACTUALIZADA PARA EL EXPEDIENTE TECNICO

Grado	POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA CON PROYECTO 50579 CHEQUEREC											
	Ejecución		Fase de Funcionamiento									
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
1er Grado	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5
2do Grado	2	4	5	5	5	5	5	5	5	6	6	6
3er Grado	2	2	5	5	5	5	5	5	5	5	6	6
4to Grado	4	2	3	6	6	6	6	6	6	6	6	8
5to Grado	6	4	3	4	7	7	7	7	7	7	7	7
6to Grado	4	6	4	3	4	7	7	7	7	7	7	7
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>24</b>	<b>27</b>	<b>31</b>	<b>34</b>	<b>34</b>	<b>34</b>	<b>35</b>	<b>36</b>	<b>37</b>	<b>39</b>

Fuente: Trabajo de Campo.

## 9. PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO DEL PROYECTO

### 9.1. REQUERIMIENTOS DE AMBIENTES Y CANTIDADES

Según la norma técnica vigente para locales educativos de nivel primario aprobado mediante RVM N° 208-2019-MINEDU, se tomó en cuenta el Cuadro N° 4: Programa Arquitectónico Primaria Multigrado Rural.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
  
**Ing. Marco Antonio Yepez Pezo**  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
 Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 CIP: 92477

Cuadro N°3. Programa arquitectónico Primaria multigrado-03 aulas

TIPO	AMBIENTE	CANTIDAD	SUBTOTAL	TOTAL	
AMBIENTES BÁSICOS	A	Aula (1)	3	60.00	180.00
	B	Biblioteca escolar (2)	1	40.00	40.00
	C y D	Sala de usos múltiples (SUM) (3)	1	71.90	71.90
		Depósito de SUM + Depósito de Taller Creativo + Depósito de Instrumentos musicales (3)	1	42.55	42.55
	E (5)	Losa multiuso + espacio de seguridad perimetral (4)	1	608.00	608.00
	F (5)	Área de ingreso (6)	1	30.00	30.00
		Áreas exteriores (7)	1	220.00	220.00
	G (5)	Espacios de cultivo (8)	1	60.00	60.00
		Espacios de crianza de animales (8)	1	60.00	60.00
	Gestión administrativa y pedagógica	Espacios para personal de gestión administrativa y pedagógica (9) (10)	1	10.70	10.70
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	Bienestar	Dormitorio	3	8.80	26.40
		Cocina y comedor	1	9.00	9.00
		Sala de estar	1	4.00	4.00
		Lavandería (12)	1	7.00	7.00
		Servicios Higiénicos para persona con discapacidad (13) (14)	1	6.00	6.00
	Cocina escolar (15)	Servicios Higiénicos (13) (14)	1	3.00	3.00
		Cocina	1	15.00	15.00
		Despensa	1	9.00	9.00
	Servicios generales (18)	Depósito de combustible	1	5.00	5.00
		Almacén general + Depósito de materiales de oficinas + Depósito de implementos deportivos	1	10.00	10.00
Depósito de herramientas, materiales y productos (para ambientes tipo G) (16)		1	8.00	8.00	
Cuarto de máquinas y sistemas (13)		1	20.00	20.00	
Ambiente para el almacenamiento de residuos sólidos		1	12.50	12.50	
Servicios higiénicos	Cuarto de limpieza (17)	1	1.50	1.50	
	Servicios higiénicos para estudiantes (13) (19)	Servicios Higiénicos Hombres	1	8.00	8.00
		Servicios Higiénicos Mujeres	1	8.00	8.00
	Servicios higiénicos para personal administrativo y docentes (13) (20)	1	2.65	2.65	
AREA TECHADA NETA (21) (22)				500.00	
AREA TECHADA TOTAL (+30% de circulaciones y muros)				650.00	
AREA DE TERRENO (23) (24)				1,826.36	

Fuente: Norma técnica RVM N° 208-2019-MINEDU

## 9.2. DIMENSIONAMIENTO Y CÁLCULOS JUSTIFICATORIOS.

El dimensionamiento del proyecto se ha realizado tomando en consideración los parámetros de diseño y criterio profesional conforme se detalla el siguiente cuadro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
  
**Ing. Marco Antonio Yopez Pezo**  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
 Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 CIP 192477

Cuadro N°4. Dimensionamiento y cálculos justificatorios

AMBIENTE	CANTIDAD	AREA	SUB TOTAL	TOTAL	Cálculos justificatorios.
Aula- Hasta 15 alumnos I.O =3m2	3	45	135	135	<p>Cálculo del ÁREA DE AULAS.                      Área del aula = 15 alumnos x I. O                      Área del aula = 15 x 3.00m2 (Índice de Ocupación IE Multigrado Rural =3m2)                      Área del aula = 45.00m2  <b>Total, ambientes y áreas: 03 aulas de 45.00m2 cada uno.</b></p>
Biblioteca Escolar /AIP	1	45	45	45	<p>Cálculo del ÁREA DE BIBLIOTECA.                      Área de la Biblioteca = 75.00m2 Donde según la Norma para Bibliotecas Escolares aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N°234-2005-BNP de fecha 23/12/2005 La superficie mínima para Bibliotecas Escolares Educación Primaria: 40m2                      Cálculo del ÁREA AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Según la Norma RVM N°208-2019-MINEDU Pagina 30, se debe considerar 01 Aula de Innovación Pedagógica                      Área del AIP= 15 alumnos x I.O                      Área del AIP = 15 x 3.00m2                      Área del AIP= 45.00m2                      Total, ambientes y áreas:                      Total, de Ambientes 01 biblioteca = 45.00m2, en la cual se incluye 01 AIP                      RVM N°208-2019-MINEDU Cuadro N° 40: Programa Arquitectónico General                      Donde para el área de la Biblioteca se considera la superficie mínima ya que cada aula va a tener 15 alumnos máximo, por lo que solo funcionara con 45.00m2, así mismo este Funcionara como Aula de Innovación Pedagógica.</p>
DEPOSITO DE LA BIBLIOTECA	1	11.25	11.25	11.25	<p>Cálculo del ÁREA DE DEPOSITO DE BIBLIOTECA.                      Área de la Biblioteca = 45.00m2                      25% del Área de la Biblioteca                      =45m2x0.25=11.25m2                      Total, ambientes y áreas: 01 Deposito Biblioteca de 11.25m2                      RVM N°208-2019-MINEDU Cuadro N° 13: Programa Arquitectónico General- Pagina 28</p>
DEPOSITO AIP	1	6.75	6.75	6.75	<p>Cálculo del ÁREA DE DEPOSITO DE AIP                      Área de la AIP = 45.00m2                      15% del Área del AIP                      =45m2x0.15=6.75m2                      Total, ambientes y áreas: 01 Deposito AIP de 6.75m2                      RVM N°208-2019-MINEDU Cuadro N° 13: Programa Arquitectónico General- Pagina 32</p>
Sala de Uso Múltiple SUM 1m2 x Alumnos = 1m2x39=39m2 No debe ser Menor al Área de Taller	1	45	45	45	<p>Cálculo del ÁREA DE SUM:                      Área del SUM = 39 alumnos x I. O                      Área del SUM = 39 x 1.00m2                      Área del SUM = 39.00m2                      Total, ambientes y áreas: 01 SUM de 39.00m2.                      Sustento. Art. 11.4.1. RVM N°208-2019-MINEDU. Pag°43                      Cálculo del ÁREA DE TALLER CREATIVO:                      Área del Taller creativo = 15 alumnos x I. O                      Área del Taller creativo = 15 x 3.00m2                      Área del Taller creativo = 45.00m2.  <b>Total, ambientes y áreas: 01 SUM que funcionará como Taller Creativo = 45.00m2</b> Sustento. Art. 11.4.1. RVM N°208-2019-MINEDU. Pag°39</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
  
 Ing. Marco Antonio Yopez Pezo  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
 Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 CIP: 92477

Depósito de SUM+ Depósito de Taller Creativo (Ciencia y Tecnología) + Depósito de Instrumentos Musicales	Deposito SUM	1	6.75	6.75	6.75	<p>Cálculo del ÁREA DE DEPOSITO DE BIBLIOTECA. Área de la Biblioteca = 75.00m<sup>2</sup> 25% del Área de la Biblioteca =75m<sup>2</sup> x 0.25 = 18.00m<sup>2</sup></p> <p>Total, ambientes y áreas: 01 Deposito Biblioteca de 18.00m<sup>2</sup> RVM N°208-2019-MINEDU Cuadro N° 13: Programa Arquitectónico General- Pagina 28</p>
	Deposito Taller Creativo 15%	1	6.75	6.75	6.75	<p>Cálculo de Depósito de Taller Creativo: Área depósito T C = Taller Creativo x 15% Área depósito T C = 45.00m<sup>2</sup> x 15% <b>Total, ambientes y áreas: 01 Deposito Taller Creativo = 6.75m<sup>2</sup></b> Sustento. Art. 11.4.1. RVM N°208-2019-MINEDU. Pag°38</p>
Losa de Uso múltiple 15x28 + 2m espacio de seguridad perimetral		1	608	608	608	<p>Cálculo LOSA MULTIUSO. Tipo de losa= TIPO I, 01 de Básquet, 01 de Voleibol Área=15mx28m Área = 420.00m<sup>2</sup> Se aumenta un perímetro de 01 metro (mínimo) a cada lado siendo: Área = (2+15+2) m x (2+28+2) m Área = 19 0m x 32.0 m <b>Área = 608.00m<sup>2</sup></b> Característica= con techo de cobertura ligera, para evitar la radiación solar. Sustento. Art°11. ítem 11.5.2. RVM N°208-2019-MINEDU. Pag°46</p>
Área de Ingreso		1	20	20	20	<p>Calculo AREA DE INGRESO: La mitad total de Niños X1m<sup>2</sup> 20 alumnos X1m<sup>2</sup>=20m<sup>2</sup> <b>Total, ambientes y áreas: 01 Área de Ingreso = 20.00m<sup>2</sup></b></p>
Área de Exteriores		1				Variable
Espacio de Cultivo		1	45	45	45	<p>CALCULO DE AREA DE CULTIVO Área mínima de Espacio de Cultivo= Área del Taller Creativo 3m<sup>2</sup> x 15 =45m<sup>2</sup> Área del Taller Creativo 3m<sup>2</sup> x 15 =45m<sup>2</sup> <b>Total, ambientes y áreas: 01 área de cultivo = 45.00m<sup>2</sup></b></p>
Espacios para el personal de Gestión administrativa y Pedagógica		1	9.5	9.5	9.5	<p>Capacidad Max=01 usuario IO= por usuario= 9.50m<sup>2</sup>(por persona) <b>Total, ambientes y áreas: 01 Espacio para personal de Gestión Administrativa = 9.50m<sup>2</sup></b> Se considera 01 Mueble y Botiquin para que funcione también en este ambiente el TÓPICO Sustento. RVM N°208-2019-MINEDU. Pag°75</p>
Almacén General+ Depósito de materiales de Oficina + Depósito de Implementos Deportivos		1	10	10	10	Área de Almacén General = 10.00m <sup>2</sup>
Depósito de Herramientas, materiales productos para ambientes G (espacio de cultivo)		1	8	8	8	
Cuarto de Máquinas y Cisternas		1	20	20	20	Variable de acuerdo al cálculo del especialista
Ambientes de Almacenamiento de Residuos solidos		1	12.5	12.5	12.5	<p>Cálculo del ÁREA RRSS: Área del RRSS = 0.04* Área Construida Área del RRSS = 0.004*872.65 Área del RRSS = 3.50m<sup>3</sup> (calcular de acuerdo al contenedor) Sustento. Norma A.010 del RNE</p>

Cuarto de Limpieza	1	1.5	1.5	1.5	Se consideran 01 Cuartos de Limpieza, de acuerdo a la propuesta arquitectónica. Sustento. Art°12. ítem 12.2.2.RVM N°208-2019-MINEDU. Pag°76
SS. HH para personal Administrativo	1	2.65	2.65	2.65	N° de personas = 06 docentes Cálculo SS.HH. Corresponde 01 SS. HH, que conformará: 01 inodoro (1i), 01 Lavadero (1l), 01 Urinario (1u) Total =01 SS.HH. Sustento. Norma ISO.10 del RNE.
TOTAL				993.65	

## 10. ESTRATEGIAS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO

### 10.1. PROCEDIMIENTO DE DISEÑO

El proyecto nace de una programación arquitectónica la misma que responde a los requerimientos de la población objetivo; de acuerdo a los estudios detallados previos realizados en la etapa de aprobación de perfil.

El proyecto se plantea para el nivel primario, asimismo, cuenta con director

### 10.2. PARÁMETROS DE DISEÑO.

Para la formulación del proyecto se ha considerado las Normas Técnicas siguientes:

- Criterio de diseño para locales educativos de primaria y secundaria (Resolución de secretaria general N°208-2019-MINEDU), de fecha 20 de agosto del 2019.
- Guía de diseño de Espacios Escolares 2015-GDE-002-2015
- Guía de diseño para locales Primaria y Secundaria – 2017.

Se precisa que el planteamiento arquitectónico CUMPLE CON RESPETAR los criterios de orientación, ofreciéndoles iluminación y confort a todos los bloques de la infraestructura educativa.

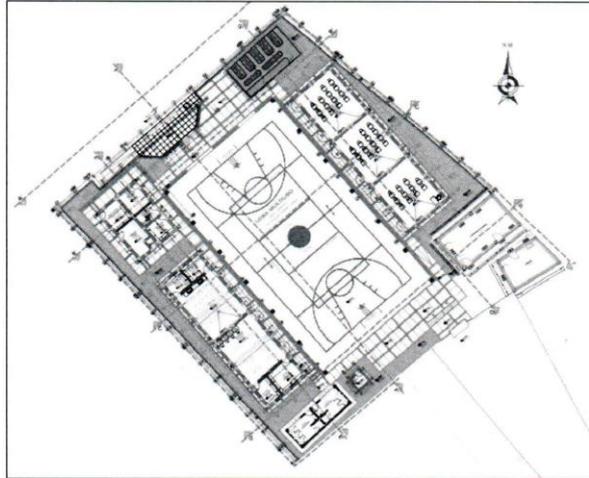
Así mismo, manifestar que el terreno destinado para la construcción del presente proyecto no cuenta con parámetros urbanísticos, ya que el distrito de Maras no cuenta con Plan Urbano Distrital.

### 10.3. VOLUMETRÍA, TIPOLOGÍA Y ENTORNO.

- ❖ **Volumetría**, la edificación ha sido planteada siguiendo los criterios de diseño de Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular y el Reglamento Nacional de Edificaciones, dando como resultado una arquitectura volumétricamente coherente con el entorno considerando la topografía y los desniveles del terreno (Ver planteamiento de 1er nivel y 2do nivel).

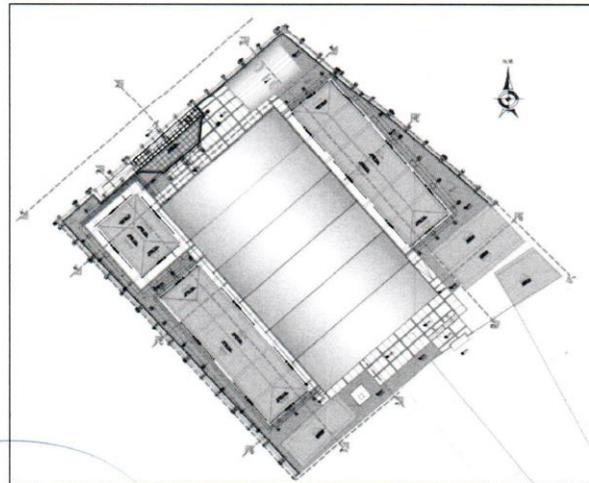


Imagen N°4. Planteamiento 1er nivel



Fuente. Elaborado por el Equipo Consultor – 2023

Imagen N°5. Planteamiento Cubiertas



Fuente. Elaborado por el Equipo Consultor – 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Ing. MONTAÑANO YEPES Pezo  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CIP: 92477

- ❖ **Tipología**, el carácter arquitectónico pertenece netamente al de una institución educativa, diseño basado en concordancia a la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa el año 2019 por el Ministerio de Educación.
- ❖ **Entorno**, el entorno inmediato se caracteriza por tener una pendiente topográfica, rodeada por construcciones tradicionales de adobe de uno y dos pisos y también por áreas libres. La calle principal donde se ubica los accesos principales y las calles posteriores y laterales son espacios por donde las aguas de lluvia discurren. Esto entre los meses de enero a marzo que es temporada de lluvia se hace más notorio.
- ❖ **Otros**, la propuesta de construcción de la infraestructura educativa para la I.E. está distribuida en el terreno libre y apropiado. Se ha planteado la propuesta del proyecto en la zona con topografía llana como se evidencias en los planos topográficos, y para mantener la protección de los bloques en un desnivel se ha planteado la construcción de muros de contención.
- ❖ **Áreas libres**, las áreas libres planteadas en el proyecto cumplen con los requerimientos mínimos especificados por la norma.

#### 10.4. ANÁLISIS DE ASOLEAMIENTO Y VIENTOS

Para el presente proyecto se plantea los bloques en diferentes orientaciones, los cuales para cada uno de ellos se considerada protección en función del nivel de asoleamiento que reciben:

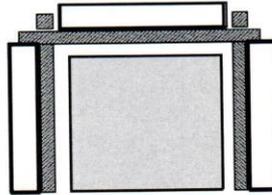
- ❖ **BLOQUE 01 (SUM/TC y Biblioteca/AIP)**, la fachada está orientada al ESTE, el cual colinda con la losa deportiva, por lo que recibe sol durante la mañana.
- ❖ **BLOQUE 02 (Servicios Generales y Ambientes administrativos)**, la fachada está orientada al ESTE, el cual colinda con el Patio Principal, por lo que recibe sol durante la mañana
- ❖ **BLOQUE 04 (Aulas educativas y)**; la fachada está orientada al OESTE, el cual colinda con el patio de formación, y que recibe asoleamiento directo, tanto en invierno como en verano.

#### 10.5. FACTOR DE FORMA

La volumetría de un edificio está relacionada con el clima del Distrito Maras. Para el presente proyecto se plantea el diseño de la infraestructura educativa de forma SEMI-CLAUSTRO, organizada longitudinalmente por traslación alrededor de un patio central siendo uno de sus lados abiertos (imagen siguiente).



Imagen N°6. Forma semiclaustro del Proyecto.



Fuente: Elaborado por el Equipo Consultor – 2021.

#### 10.6. ZONIFICACIÓN INTERIOR

El Diseño de la infraestructura ha sido diseñado y planteado por zonas denominados sectores los que permiten identificar fácilmente con las siguientes denominaciones:

##### ❖ ZONA ACADÉMICA (Aulas educativas)

- Son espacios que los alumnos utilizarán de manera directa durante todo el año escolar de manera obligatoria (Bloque 4)
- Tiene acceso directo al patio, lo que significa, no tiene obstrucción alguna.
- Su identificación en el plano de zonificación es mediante el color **ROJO**.

##### ❖ ZONA ADMINISTRATIVA (Oficinas administrativas) y SERVICIOS GENERALES.

- Son espacios que los docentes y personal administrativo utilizarán y/o manipularán para desarrollar actividades administrativas.
- Tiene acceso directo al patio, lo que significa, no tiene obstrucción alguna.
- Su identificación en el plano de zonificación es mediante el color **PLOMO**.

##### ❖ ZONA ACADÉMICA (Ambientes complementarios).

- Está conformado por ambientes como el **SUM/TC y Biblioteca/AIP** y depósitos
- Tiene acceso directo al patio, lo que significa, no tiene obstrucción alguna.
- Su identificación en el plano de zonificación es mediante el color **ANARANJADO**.

##### ❖ ZONA DE RECREACIÓN (Losa multiuso y áreas verdes).

- Son espacios que no son ambientes y que resultan necesarios su utilización.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Ing. Marco Antonio Pérez Pezo  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CIP: 92477

- Está conformado por patios, losas multideportivas y áreas verdes, zonas activas y pasivas, los cuales son canchas multideportivas y áreas verdes respectivamente
- Su identificación en el plano de zonificación es mediante el color **VERDE**.

❖ **ZONA DE CIRCULACIÓN** (Escaleras, rampas y veredas)

- Son espacios de circulación en toda la I.E.
- Está Conformado por las veredas de circulación rampas.
- Su identificación en el plano de zonificación es mediante el color **AMARILLO**.

**10.7. PROTECCIÓN DE LOS TECHOS Y EN ACCESOS**

Se proyectan los techos para las siguientes construcciones:

- ❖ Cubierta de techos de bloques de aulas educativas y ambientes complementarios
- ❖ Cubierta techo en losa multiusos

**10.8. ANÁLISIS DE VANOS, ABERTURAS Y SOLUCIONES BIOCLIMÁTICAS.**

**10.8.1. Referencia normativa.**

Conforme a la Guía de Diseño de Espacios Educativos GDE 002-2015, la ubicación del proyecto se clasifica en la zona bioclimática 04 Mesoandino, es así que el proyecto planteado cumple con dichos parámetros como los que se detallan a continuación:

**Cuadro N°5. Cumplimiento de parámetros normativos para la Zona 04.**

Parámetros normativos	GDE 002-2015	Planteamiento del proyecto
H aula	2.85m	2.85m
Ventilación (% de área de piso)	05-07 %	7.0%
Iluminación (% de área de piso)	16% Luminancia Exterior 8500lm	16%
Cubierta (%)	40-70 %	60%

Se concluye que el planteamiento del Proyecto cumple con los requerimientos normativos para la zona bioclimática 04 (Ver cuadro siguiente). Se anexa además hoja Excel de cálculo de % de iluminación y ventilación.

**10.8.2. Soluciones bioclimáticas**

- Las estrategias de diseño fueron adecuadamente seleccionadas e integradas al proyecto como resultado del trabajo interdisciplinario entre arquitectos y especialistas del proyecto, describiéndose a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Ing. Marco Antonio Yanez Pezo  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DESARROLLO TERRITORIAL  
CIP: 92477

- Respecto al Sol: El Bloque de Aulas, tendrá incidencia de sol por las mañanas a través del patio, así como el SUM y el Bloque Administrativo tendrá ganancia de calor en sus ambientes generando confort térmico adecuado para que el personal pueda cumplir sus labores adecuadamente y para controlar el exceso de radiación solar se cuenta con vegetación y parasoles.
- Respecto a las Precipitaciones Pluviales: Todos los bloques cuentan con un Alero perimetral de 1.50 y 0.60 respectivamente, que protegerá la edificación; así mismo se cuenta con un zócalo de cemento de h=0.30m para proteger los muros de la humedad. La cubierta presenta una inclinación de 40% de pendiente y presenta canaletas de evacuación pluvial que son descargadas a través de montantes ubicadas estratégicamente.
- Respecto a los criterios de diseño: El bloque presenta una forma con volumen regular con muros de 25cm en el perímetro y 15cm para las divisiones interiores; así mismo los materiales utilizados tienen alta masa térmica como: machihembrado de madera en pisos, puertas de tablero rebajado de madera aguano, patios cubiertos. La altura interior de los bloques es de 2.85m recomendada en la Guía de aplicación de Arquitectura bioclimática para locales educativos.
- Lo anteriormente descrito responde a las características climáticas de la zona 4 – Meso andino, descrito en el RNE en la Norma EM.110 y la Guía de Aplicación de Arquitectura Bioclimática en Locales Educativos, tal como se detalla a continuación:

C) RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DE DISEÑO. ZONA 4 (MESOANDINO)

Partido Arquitectónico	Materiales y Masa Térmica	Orientación	Techos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CERRADA CON PATIO PARTE BAJA DEL TERRENO</li> <li>• EL ESPACIO ALTURA INTERIOR RECOMENDADA 2.85 metros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MATERIALES MASA TÉRMICA ALTA APROVECHAMIENTO DE RADIACIÓN SOLAR</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ORIENTACIÓN DEL EJE DEL EDIFICIO NORTE - SUR O EDIFICACIÓN COMPACTA PARA APROVECHAMIENTO DE RADIACIÓN</li> <li>• PROTECCIÓN DE VANOS POR PARASOLES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PENDIENTE DE 40 A 70% DE CANALETAS Y ALEROS PARA PROTECCIÓN DE LLUVIAS</li> <li>• ZÓCALOS EXTERIORES PROTEGIDOS DE LA HUMEDAD</li> <li>• PISOS ANTIDESLIZANTES</li> <li>• USO DE ESCURRIDERAS</li> </ul>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
 Ing. MIGUEL ANTONIO ZEPEDA  
 GERENTE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS PÚBLICOS  
 CIP: 9247

Vanos		Iluminación y Parasoles	Ventilación	Vegetación	Colores y Reflexancias
Área de vanos / Área de Piso • 16%	Área de Aberturas / Área de Piso • 5-7%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• VENTANAS ORIENTADAS ESTE Y OESTE</li> <li>• VENTANAS BAJAS AL ESTE</li> <li>• VARIACION DE ORIENTACION 22.5°</li> <li>• USO DE ALEROS O PARASOLES VERTICALES</li> <li>• LUMINANCIA EXTERIOR 8,500 Lm.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROTECCION DEL VIENTO</li> <li>• VENTILACION MINIMA REQUERIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ÁRBOLES DE HOJA CADUCA PERMITE PASAR RADIACION EN INVIERNO</li> <li>• ÁRBOLES DE HOJA FRONDOSA PARA PROTECCION DE VIENTOS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• USO DE TONALIDAD MATE</li> <li>• PISOS SEMI OSCUROS (&lt;20%)</li> <li>• PAREDES NEUTROS (50-60%)</li> <li>• CIELOS/O BLANCO (70%)</li> </ul>
					

## 10.9. MATERIALIDAD

### ❖ A nivel de arquitectura.

- Los tabiques son de ladrillo de arcilla tipo IV, serán revestidos con cemento y arena, y pintados con pintura látex.
- El cielo raso será revestido con yeso y la cobertura en los techos de doble agua son con paneles de teja andina anclada a listones de metal adheridos al techo de concreto.
- Los pisos serán en los pasillos de cemento pulido, en ambientes administrativos y aulas serán cubiertos con cerámico antideslizante de 60x60.
- Los contra zócalos son de cemento pulido, de cerámico. Los zócalos son de mayólica de color.
- Las puertas son de madera Aguano, las ventanas están compuestas por carpintería de madera y cristales templados de 6mm, los pasamanos son de carpintería metálica según los planos de detalle.

## 11. MEJORAMIENTO DE BLOQUES EXISTENTES

### 11.1. ESPACIOS A INTERVENIR

El proyecto incluye la intervención de las construcciones existentes en la actualidad, realizando un mantenimiento de dichos espacios, los cuales son el Comedor, Cocina y SS.HH, con el objetivo de lograr una uniformidad en la totalidad de la Institución educativa.

### 11.2. ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN

La intervención consistirá en el repintando interior y exterior de las construcciones existentes del local educativo, abarcando muros, columnas y vigas. Así mismo las puertas de dichas construcciones serán objeto de intervención, realizando un mantenimiento a los vanos antes mencionados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Ing. Marco Antonio Yopez Pezo  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CIP: 92477

Imagen N°7. Plano de comedor existente

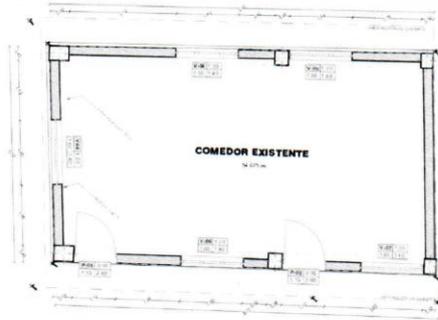


Imagen N°8. Plano de cocina existente

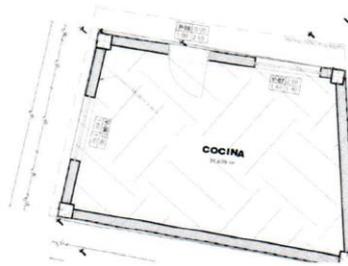
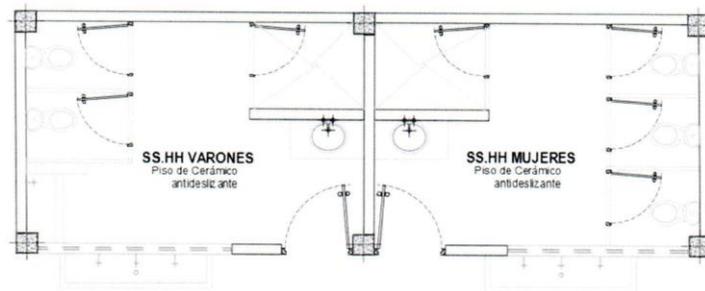


Imagen N°9. Plano de SS.HH. existente



**RELACIÓN DE PLANOS A PRESENTAR**  
**NUMERO DESCRIPCIÓN**  
**ARQUITECTURA**

- PU-01: Plano de ubicación
- PT-01: Plano Topográfico.
- PZ-01: Zonificación
- PG-01: Planimetría general
- PG-02: Planimetría de coberturas
- PG-03: Cortes y elevaciones generales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
**Ing. Marco Antonio Yopez Pezo**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CIP: 92477

- PG-04: Cortes y elevaciones generales
- AR-01: Bloque 1: Planta y Cubierta
- AR-02: Bloque 1: Cortes y elevaciones
- AR-03: Bloque 1: Cortes y elevaciones
- AR-04: Bloque 2: Planta y Cubierta.
- AR-05: Bloque 2: Cortes y elevaciones
- AR-06: Bloque 4: Planta y Cubierta
- AR-07: Bloque 4: Planta y Cubierta
- AR-08: Bloque 4: Cortes y elevaciones
- AR-09: Bloque 3: Planta Primer nivel, cubierta, cortes y elevaciones
- AR-10: Bloque 7: Planta Primer nivel, cubierta, cortes y elevaciones Tanque
- AR-11: Bloque 8: Planta Primer nivel, cubierta, cortes y elevaciones Invernadero
- AR-12: Bloques Existentes
- AR-13: Bloques Existentes
- AR-14: Bloque10: Losa Deportiva: Planta
- AR-15: Losa Deportiva: Losa Deportiva: Planta.
- AR-16: Losa Deportiva: Cortes y detalles.
- AR-17: Losa Deportiva: Cortes y detalles
- SS-01: Plano de Señalización primer nivel
- SS-02: Plano de Evacuación primer nivel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Ing. MARCO ANTONIO SANCHEZ PEZO  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
DIRECCION 92477

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 50579 DE CHEQUEREQ DEL DISTRITO DE MARAS - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"  
 Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
 Ubicación: MARAS - URUBAMBA - CUSCO  
 CPM N°: Diciembre - 2023

Item	Descripción	Unidad	Metro	Precio	Parcial	Subtotal	Total
<b>ESTRUCTURAS</b>							
01	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>						106,148.24
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES						62,990.85
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES						20,080.64
01.01.01.01	OFICINAS	m <sup>2</sup>	25.00	166.51	4,162.75		
01.01.01.02	ALMACEN DE OBRA	m <sup>2</sup>	50.00	166.51	8,325.50		
01.01.01.03	CASETA DE GUARDIANA	m <sup>2</sup>	5.00	166.51	832.55		
01.01.01.04	SS.HH. PERSONAL DE OBRA Y VESTUARIOS	m <sup>2</sup>	3.00	418.91	1,256.73		
01.01.01.05	CERCOS DE CALAMINA	M	121.00	34.13	4,129.73		
01.01.01.06	CARTEL DE OBRA DE 3.6x7.20 M	und	1.00	1,373.38	1,373.38		
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES						5,500.00
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION					1,500.00	
01.01.02.01.01	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION	gb	1.00	1,500.00	1,500.00		
01.01.02.02	DESAGUE PARA LA CONSTRUCCION					1,000.00	
01.01.02.02.01	DESAGUE PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00		
01.01.02.03	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL					2,000.00	
01.01.02.03.01	CONSUMO Y MANTENIMIENTO	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00		
01.01.02.04	INSTALACION TELEFONICA Y COMUNICACION PROVISIONAL					1,000.00	
01.01.02.04.01	CONSUMO Y MANTENIMIENTO TELEFONIA	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00		
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES						5,961.80
01.01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO					5,961.80	
01.01.03.01.01	ELIMINACION DE BASURA Y ELEMENTOS S	M3	2.00	89.60	139.20		
01.01.03.01.02	ELIMINACION DE MALEZA Y ARBUSTOS DE	m <sup>2</sup>	1,630.00	3.02	4,922.60		
01.01.04	DEMOLICIONES						10,630.04
01.01.04.01	DEMOLICIONES INCLUYE OMIENTACIONES	M3	54.45	145.84	7,940.99		
01.01.04.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOL	M3	68.06	39.51	2,689.05		
01.01.05	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS						20,290.41
01.01.05.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	15,919.21	15,919.21		
01.01.05.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00	4,371.20	4,371.20		
01.01.06	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO						1,427.96
01.01.06.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m <sup>2</sup>	1,173.49	1.21	1,419.92		
01.01.06.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	MES	6.00	1.34	8.04		
01.02	SEGURIDAD Y SALUD						43,157.39
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						20,539.95
01.02.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTR	gb	1.00	3,500.00	3,500.00		
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	25.00	316.60	7,915.00		
01.02.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	1,753.97	1,753.97		
01.02.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	3,450.98	3,450.98		
01.02.01.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00	3,900.00	3,900.00		
01.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD						2,550.00
01.02.02.01	EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS	gb	1.00	1,750.00	1,750.00		
01.02.02.02	EQUIPOS CONTRA INCENDIOS	GLB	1.00	800.00	800.00		
01.02.03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO						20,067.44
01.02.03.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gb	1.00	20,067.44	20,067.44		
02	<b>ESTRUCTURAS</b>						532,754.47
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						45,235.03
02.01.01	NIVELACION DE TERRENO						9,861.50
02.01.01.01	NIVELACION CON MAQUINARIA, MATERIAL SUEL	M2	1,630.00	2.65	4,335.80		
02.01.01.02	NIVELADO Y ARISONADO	M2	1,630.00	3.39	5,525.70		
02.01.02	EXCAVACIONES						5,666.38
02.01.02.01	EXCAVACIONES SIMPLES						5,666.38
02.01.02.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES EN MATERIAL SL	m <sup>3</sup>	361.43	18.45	5,666.38		
02.01.03	RELLENOS						29,705.15
02.01.03.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROF	m <sup>3</sup>	161.52	23.86	3,853.87		
02.01.03.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PREI	m <sup>3</sup>	187.50	62.36	11,692.50		
02.01.03.03	NIVELACION INTERIOR Y ARISONADO					997.60	
02.01.03.03.01	NIVELACION Y ARISONADO INTERIOR	M2	314.70	3.17	997.60		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
 Ing. Marco Antonio Yapez Pezo  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 CIP: 92477

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02.01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE					13,161.18	
02.01.03.04.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE #50	m3	249.88	20.04	5,007.60		
02.01.03.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D	m3	249.88	32.63	8,153.58		
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					89,509.88	
02.02.01	CIMENTOS CORRIDOS					40,280.27	
02.02.01.01	CIMENTO CORRIDO MEZCLA 1:10 CEMENTO - H	m3	113.85	247.01	28,122.09		
02.02.01.02	CIMENTOS CORRIDOS, ENCOFRADO Y DESENO	M2	234.85	51.77	12,158.18		
02.02.02	SOLADOS					5,401.35	
02.02.02.01	CONCRETO EN SOLADO C.H 1:10	m2	156.01	34.60	5,401.35		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
  
**Ing. Marco Antonio Yopez Pezo**  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
 Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 CIP: 92477

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02.02.03	SOBRECIMENTOS					21,233.52	
02.02.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO 1:8 CEMENTO-4	m3	22.40	354.88	7,949.31		
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMEN	m2	190.92	69.58	13,284.21		
02.02.04	FALSO PISOS					21,594.71	
02.02.04.01	EMPEDRADO EN FALSO PISO PIEDRA CON MEDI	m2	314.70	34.90	7,836.03		
02.02.04.02	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMEN	m2	314.70	43.72	13,758.68		
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					499,396.75	
02.03.01	ZAPATAS					28,192.96	
02.03.01.01	CONCRETO f'c= 210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	43.62	431.56	18,824.66		
02.03.01.02	ACERO GRADO 60 f'y=4200kg/cm2, PARA ZAPATA	kg	1,072.52	6.87	7,368.21		
02.03.02	VIGAS DE CONEXIÓN					40,865.52	
02.03.02.01	CONCRETO f'c= 210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CON	m3	21.53	449.06	9,668.26		
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE C	m2	159.29	79.79	12,709.75		
02.03.02.03	ACERO GRADO 60 f'y=4200KG/CM2, PARA VIGAS	kg	2,691.05	6.87	18,487.51		
02.03.03	MUROS REFORZADOS					58,625.20	
02.03.03.01	MUROS DE CONCRETO, TABIQUES DE CONCRETO Y PLACAS					58,625.20	
02.03.03.01.01	PLACAS, CONCRETO FC=210 kg/cm2	M3	33.69	446.20	15,032.48		
02.03.03.01.02	PLACAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	323.94	72.20	23,388.47		
02.03.03.01.03	PLACAS, ACERO f'y=4200 kg/cm2	KG	2,966.85	6.81	20,204.25		
02.03.04	COLUMNAS					155,201.62	
02.03.04.01	CONCRETO f'c= 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	39.10	621.89	24,315.90		
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	563.10	84.49	47,575.32		
02.03.04.03	ACERO GRADO 60 f'y=4200KG/CM2, PARA COLUM	kg	6,828.92	7.08	48,348.75		
02.03.04.04	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA COLUMNETAS	m3	10.92	572.56	6,252.36		
02.03.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN C	m2	204.37	76.44	15,622.04		
02.03.04.06	ACERO GRADO 60 F'y=4200KG/CM2, PARA COLU	kg	1,848.34	7.08	13,086.25		
02.03.05	VIGAS					132,539.48	
02.03.05.01	CONCRETO f'c= 210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	54.57	488.77	26,672.18		
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN V	m2	639.97	90.01	57,603.70		
02.03.05.03	ACERO GRADO 60 F'y=4200KG/CM2, PARA VIGAS	kg	6,643.85	6.87	45,643.25		
02.03.05.04	CONCRETO f'c= 175 KG/CM2 PARA VIGUETAS	m3	0.89	531.07	472.65		
02.03.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN C	m2	10.40	84.62	880.05		
02.03.05.06	ACERO GRADO 60 f'y=4200 Kg/cm2, PARA VIGUE	kg	184.52	6.87	1,267.55		
02.03.06	LOSAS					85,972.07	
02.03.06.01	LOSAS MACIZAS					4,389.52	
02.03.06.01.01	LOSAS MACIZAS, CONCRETO FC=210 KG/C	M3	3.11	490.05	1,524.06		
02.03.06.01.02	LOSAS MACIZAS, ENCOFRADO Y DESENCO	M2	20.76	70.52	1,484.00		
02.03.06.01.03	LOSAS MACIZAS, ACERO f'y=4200 kg/cm2	KG	199.63	6.87	1,371.46		
02.03.06.02	LOSA ALIGERADA					81,612.55	
02.03.06.02.01	CONCRETO f'c=210 KG/CM2, PARA LOSAS A	m3	34.26	473.43	16,219.71		
02.03.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	420.94	69.40	29,213.24		
02.03.06.02.03	ACERO GRADO 60 f'y=4200 Kg/cm2, PARA L	kg	3,136.16	6.87	21,545.42		
02.03.06.02.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM	und	3,501.00	4.18	14,634.18		
02.04	ESTRUCTURAS METALICAS					288,875.13	
02.04.01	COLUMNAS O PILARES					24,125.52	
02.04.01.01	ARMADO DE COLUMNAS METALICAS CM1	und	24.00	804.85	19,316.64		
02.04.01.02	MONTAJE DE COLUMNAS METALICAS CM1	und	24.00	200.37	4,806.88		
02.04.02	TUERALES Y RETICULADOS					226,953.18	
02.04.02.01	MONTAJE TUERALES METALICOS					192,334.01	
02.04.02.01.01	ARMADO DE TUERAL AR-1	KG	3,482.40	10.62	36,983.09		
02.04.02.01.02	ARMADO DE TUERAL AR-2	KG	493.02	10.33	5,082.90		
02.04.02.01.03	ARMADO DE TUERAL AR-3	KG	1,370.16	10.33	14,153.75		
02.04.02.01.04	ARMADO DE TUERAL AR-4	KG	736.56	9.46	6,967.96		
02.04.02.01.05	ARMADO DE ARCO	KG	4,296.42	12.44	53,447.46		
02.04.02.01.06	ARMADO DE CERCHA 1	KG	1,616.66	10.62	17,166.93		
02.04.02.01.07	ARMADO DE CERCHA 2	KG	5,510.36	10.62	58,520.02		
02.04.02.02	ARMADO TUERALES METALICOS					34,619.17	
02.04.02.02.01	MONTAJE DE TUERAL AR-1	KG	3,482.40	1.68	5,850.42		
02.04.02.02.02	MONTAJE DE TUERAL AR-2	KG	493.02	1.39	685.30		
02.04.02.02.03	MONTAJE DE TUERAL AR-3	KG	1,370.16	1.39	1,904.52		

Item	Descripción	Unidad	Metro	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02.04.02.02.04	MONTAJE DE TUBERIA AR-4	KG	736.56	1.25	928.07		
02.04.02.02.05	MONTAJE ARCO	KG	4,296.42	2.45	10,569.19		
02.04.02.02.06	MONTAJE CERCHA 1	KG	1,616.66	2.06	3,330.32		
02.04.02.02.07	MONTAJE CERCHA 2	KG	5,510.36	2.06	11,351.34		
02.04.03	CORREAS METALICAS					33,928.65	
02.04.03.01	ARMADO DE CORREAS METALICAS					30,569.38	
02.04.03.01.01	ARMADO DE CORREAS METALICAS 40x80x	KG	4,199.09	7.28	30,569.38		
02.04.03.02	MONTAJE DE CORREAS METALICAS					3,359.27	
02.04.03.02.01	MONTAJE DE CORREAS METALICAS 40x80	KG	4,199.09	0.80	3,359.27		
02.04.04	BASE METALICAS Y ANCLAJES					3,867.75	
02.04.04.01	ARMADO DE BASE METALICA DE APOYO ANCLA	und	14.00	165.69	2,319.66		
02.04.04.02	MONTAJE DE BASE METALICA DE APOYO ANCLA	und	14.00	90.58	1,268.12		
02.05	VIARIOS					8,747.71	
02.05.01	JUNTAS					3,137.71	
02.05.01.01	JUNTAS DE PUESTRENO Y JESE MICROPORC	m	349.80	8.97	3,137.71		
02.05.02	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD					4,980.00	
02.05.02.01	VERIFICACION DE CAPACIDAD PORTANTE	UND	3.00	400.00	1,200.00		
02.05.02.02	DISEÑO DE MEZCLAS	UND	3.00	300.00	900.00		
02.05.02.03	ENSAYO DE COMPACTACION DE SUELOS	UND	4.00	120.00	480.00		
02.05.02.04	ROTURA DE BRIQUETAS	UND	16.00	25.00	400.00		
02.05.02.05	PRUEBAS DE SOLDADURA	UND	10.00	200.00	2,000.00		
02.05.03	CURADO Y PROTECCION DEL CONCRETO					630.00	
02.05.03.01	CURADO Y PROTECCION DEL CONCRETO EN DE	MES	5.00	126.00	630.00		

**ARQUITECTURA**

03	ARQUITECTURA						748,444.82
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALSALINERIA					87,815.14	
03.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCL	m2	44.75	103.63	4,637.44		
03.01.02	MURO DE LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCL	m2	274.28	165.86	45,492.08		
03.01.03	MURO DE LADRILLO KK DE ARCLLA (A MAQUINA) DE I	m2	291.56	111.55	32,523.52		
03.01.04	MURO DE POLICARBONATO (INVERNADERO)	m2	87.08	59.28	5,162.10		
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS					93,497.89	
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO (Mezcla C/A 1:5, E=1)	m2	52.64	27.67	1,455.28		
03.02.02	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE (MORT)	m2	380.02	38.52	14,638.37		
03.02.03	TARRAJEO EN SUPERFICIES DE MUROS INTERIORES	m2	418.59	21.17	8,861.55		
03.02.04	TARRAJEO EN SUPERFICIES DE MUROS EXTERIORES	m2	215.85	31.48	6,795.27		
03.02.05	TARRAJEO EN SUPERFICIES DE COLUMNAS INTERIOF	m2	104.75	43.55	4,563.17		
03.02.06	TARRAJEO EN SUPERFICIES DE COLUMNAS EXTERIO	m2	226.94	43.77	9,933.16		
03.02.07	TARRAJEO EN SUPERFICIES DE COLUMNETAS INTER	m2	56.64	43.55	2,466.67		
03.02.08	TARRAJEO EN SUPERFICIES DE COLUMNETAS EXTER	m2	32.34	43.55	1,408.41		
03.02.09	TARRAJEO EN SUPERFICIES DE VISAS INTERIORES ()	m2	88.73	49.01	4,348.56		
03.02.10	TARRAJEO EN SUPERFICIES DE VISAS EXTERIORES (	m2	75.63	49.01	3,706.63		
03.02.11	TARRAJEO EN SUPERFICIES DE VISAS DE AMARRE ()	m2	27.31	49.01	1,338.46		
03.02.12	TARRAJEO EN SUPERFICIES DE VISAS DE AMARRE (E	m2	29.25	49.01	1,433.54		
03.02.13	VESTIDURA EN DERRAMES (Mezcla C/A 1:5 E=1.5cm.)	m	289.90	18.12	5,252.99		
03.02.14	SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMERICO E=1"	m	531.30	22.72	12,071.14		
03.02.15	BRUNAS E=1 CM	m	1,875.36	7.97	14,946.82		
03.03	CIELORRASOS					16,864.92	
03.03.01	CIELO RASO HORIZONTAL (Mezcla C/A 1:5)	m2	319.23	52.83	16,864.92		
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS					150,667.52	
03.04.01	CONTRAPISOS					6,266.20	
03.04.01.01	CONCRETO EN FALSO PISO DE 2.5CM C/H 1:8	M2	304.48	20.58	6,266.20		
03.04.02	PISOS					23,526.71	
03.04.02.01	PISO TIPO MACHIMBRADO PULIDO Y LAQUEA	m2	275.82	74.39	20,518.25		
03.04.02.02	CERAMICO ANTIDESLIZANTE 45X45CM	m2	38.13	78.90	3,008.46		
03.04.03	ACABADO DE CONCRETO EN PISOS					465.19	
03.04.03.01	PISO DE CEMENTO SEMPULIDO BRUNADO (g) 1/	m2	1.60	25.97	41.55		
03.04.03.02	PISO DE CEMENTO SEMPULIDO BRUNADO (g) 0.	m2	15.13	28.00	423.64		
03.04.04	VEREDAS					50,911.31	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
**Ing. Marco Antonio Yanez 1620**  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL  
 Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 CIP: 82477

Item	Descripcion	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03.04.04.01	CONCRETO EN VEREDA 175 kg/m <sup>2</sup> H=0.15m	M2	403.71	89.67	36,200.66		
03.04.04.02	EMPEDRADO DE VEREDAS E=0.15m	M2	387.61	25.31	9,810.41		
03.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	62.25	51.93	3,232.64		
03.04.04.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION EN VEREDAS e=1"	M	202.80	8.42	1,707.56		
03.04.05	LOSA DEPORTIVA					69,456.11	
03.04.05.01	CONCRETO EN LOSA DEPORTIVA H=0.10m	M2	616.99	78.16	48,223.94		
03.04.05.02	EMPEDRADO CON PG E=0.15m	M2	616.99	25.06	15,461.77		
03.04.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DEPC	M2	97.51	38.20	3,724.88		
03.04.05.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION e=1"	M	382.00	5.36	2,047.52		
03.05	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS					10,809.88	
03.05.01	ZÓCALOS					3,104.77	
03.05.01.01	ZÓCALO DE CERAMICO H=1.20m	m2	34.44	90.15	3,104.77		
03.05.02	CONTRAZÓCALOS					7,706.11	
03.05.02.01	CONTRAZÓCALO DE CERAMICO h=0.10 m	M	27.19	32.77	891.02		
03.05.02.02	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO, H=0.10 m	M	4.47	12.09	54.04		
03.05.02.03	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO, H=0.30 m	M	161.54	18.28	2,962.96		
03.05.02.04	CONTRAZÓCALO DE MADERA TORNILLO 3/4"x1"	m	186.08	20.57	3,807.10		
03.06	COBERTURAS					104,091.71	
03.06.01	CUBIERTA DE TEJA ANDINA	m2	379.85	69.74	26,490.74		
03.06.02	CUMBRERA DE TEJA ANDINA	m	102.27	68.44	6,999.36		
03.06.03	ALUZINO CURVO E=0.50mm H=27mm	M2	383.19	87.04	33,362.86		
03.06.04	COBERTURA DE POLICARBONATO DE 10mm	M2	383.19	88.66	33,973.63		
03.06.05	COBERTURA DE POLICARBONATO DE 6mm	M2	53.55	61.16	3,275.12		



Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03.07	CARPINTERIA DE MADERA					86,506.21	
03.07.01	PUERTA DE TABLERO REBAJADO MADERA AGUANO C	M2	55.82	815.51	45,521.77		
03.07.02	COLOCACION DE PUERTAS	M2	57.99	51.51	2,987.06		
03.07.03	VENTANA DE MADERA AGUANO	M2	55.82	145.69	8,122.42		
03.07.04	COLOCACION DE VENTANAS	M2	57.99	32.16	1,864.96		
03.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA					37,050.27	
03.08.01	PUERTA METALICA DE INGRESO PRINCIPAL	m2	7.19	619.52	4,454.35		
03.08.02	PASAMANO DE 2"	m	11.00	170.28	1,873.08		
03.08.03	BARRA DISCAPACITADOS DE 2" DE ACERO INOXIDAB.	UND	1.00	271.90	271.90		
03.08.04	CANTONERAS de 2"x2"x1/8"	m	28.80	29.10	838.08		
03.08.05	TAPAJUNTAS DE ACERO INOXIDABLE	m	16.00	231.84	3,709.44		
03.08.06	ESCALERA DE SATO TIPO I, CON TUBO DE FE ø 1" INC	UND	1.00	506.77	506.77		
03.08.07	TUBO FIERRO	UND	1.00	478.68	478.68		
03.08.08	REJA METALICA	M	88.80	274.02	24,332.96		
03.08.09	VARILLA DE SEGURIDAD	M2	55.82	10.48	584.99		
03.09	CERRAJERIA					6,721.20	
03.09.01	BISAGRA CAPUCHINA 2" x 2"	UND	96.00	22.30	2,140.80		
03.09.02	BISAGRA CAPUCHINA 4" x 4"	UND	84.00	14.39	1,208.76		
03.09.03	CERRADURA PUERTAS DE DOS GOLPES	und	18.00	117.82	2,120.76		
03.09.04	CERRADURA TIPO BOLA PINTERIORES	UND	4.00	98.38	393.52		
03.09.05	PICAPORTE DE ACERO LISO DE 98"x0.35m	und	2.00	100.18	200.36		
03.09.06	BISAGRA 4 ALAS DE FE 4"x4" CON EJE DE 3/4"	UND	4.00	23.80	95.20		
03.09.07	MANILLO DE BRONCE	und	20.00	28.09	561.80		
03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES					18,236.41	
03.10.01	VIDRIO INCOLORO LAMINADO ø#6mm	M2	69.83	220.00	15,362.60		
03.10.02	COLOCACION DE VIDRIO	M2	69.83	41.14	2,872.81		
03.11	PINTURA					42,332.41	
03.11.01	PINTURA EN INTERIORES					23,255.15	
03.11.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES DOS M	m2	418.59	22.57	9,447.58		
03.11.01.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS INTERIORES DO	m2	104.78	23.75	2,488.63		
03.11.01.03	PINTURA LATEX EN COLUMNETAS INTERIORES I	m2	56.64	23.75	1,345.20		
03.11.01.04	PINTURA LATEX EN VIGAS INTERIORES DOS MAI	m2	88.73	23.75	2,107.34		
03.11.01.05	PINTURA LATEX EN VIGAS DE AMARRE INTERIO	m2	27.31	23.75	648.61		
03.11.01.06	PINTURA LATEX EN DERRAMES DOS MANOS (IN	m2	289.90	23.75	6,865.13		
03.11.01.07	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m2	0.45	12.62	5.68		
03.11.01.08	PINTURA EPOXICA	M2	16.62	19.68	327.08		
03.11.02	PINTURA EN EXTERIORES					11,386.48	
03.11.02.01	PINTURA SUPER MATE EN MUROS EXTERIORES	m2	215.86	16.40	3,540.10		
03.11.02.02	PINTURA SUPER MATE EN COLUMNAS EXTERIO	m2	226.94	18.43	4,182.50		
03.11.02.03	PINTURA SUPER MATE EN COLUMNETAS EXTER	m2	32.34	18.43	596.03		
03.11.02.04	PINTURA SUPER MATE EN VIGAS EXTERIORES I	m2	75.63	18.43	1,393.86		
03.11.02.05	PINTURA LATEX EN VIGAS DE AMARRE EXTERIO	m2	29.25	19.97	584.12		
03.11.02.06	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m2	54.62	12.62	693.50		
03.11.02.07	PINTURA ESMALTE EN DADOS DE MONTANTES	m2	19.50	14.07	274.37		
03.11.03	PINTURA EN CIELORRISO					4,922.53	
03.11.03.01	PINTURA LATEX EN CIELORRISO	m2	319.23	15.42	4,922.53		
03.11.04	PINTURA EN CARPINTERIA DE MADERA					1,707.94	
03.11.04.01	PINTURA EN PUERTAS O BARNIZ 2 MANOS	m2	111.63	15.30	1,707.94		
03.11.05	PINTURA EN CARPINTERIA METALICA					1,060.31	
03.11.05.01	PINTURA EN VENTANAS DE ALUMINIO CON ACCI	m2	57.99	14.70	852.45		
03.11.05.02	PINTURA EN PUERTA METALICA (INCL. BASE AN	M2	7.19	15.66	112.60		
03.11.05.03	PINTURA EN BARANDAS Y PASAMANOS METALI	M	11.00	8.66	95.26		
03.12	VIARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA					7,769.89	
03.12.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA	GLB	1.00	1,282.80	1,282.80		
03.12.02	LIMPIEZA DE VIDRIOS	m2	69.83	3.66	255.58		
03.12.03	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	GLB	1.00	962.10	962.10		
03.12.04	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	304.59	8.12	2,473.27		
03.12.05	TRATAMIENTO CON SUELO ORGANICO	m2	304.59	7.17	2,183.91		
03.12.06	TRABAJOS DE JARDINERIA	m2	304.59	2.01	612.23		
03.13	OTROS					5,597.11	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Ing. Marco Antonio Lopez Paz  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CIP 92477

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03 13.01	PODIO DE CONCRETO	m3	1.20	497.59	597.11		
03 13.02	LETRERO DE BRONCE EN ALTO RELIEVE	UND	1.00	5,000.00	5,000.00		
03 14	MEJORAMIENTO DE BLOQUES EXISTENTES					11,792.68	
03 14.01	PINTURA EN INTERIORES					5,931.33	
03 14.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES DOS M	m2	204.96	22.57	4,625.96		
03 14.01.02	PINTURA SUPER MATE EN COLUMNAS EXTERIO	m2	18.11	18.43	333.77		
03 14.01.03	PINTURA LATEX EN VIGAS INTERIORES DOS MA	m2	23.64	23.75	561.45		
03 14.01.04	PINTURA LATEX EN DERRAMES DOS MANOS (IN	m2	17.27	23.75	410.16		
03 14.02	PINTURA EN EXTERIORES					4,305.51	
03 14.02.01	PINTURA SUPER MATE EN MUROS EXTERIORES	m2	204.96	16.40	3,361.34		
03 14.02.02	PINTURA SUPER MATE EN COLUMNAS EXTERIO	m2	27.59	18.43	508.48		
03 14.02.03	PINTURA SUPER MATE EN VIGAS EXTERIORES	m2	23.64	18.43	436.69		
03 14.03	PINTURA EN DIELORASO					1,353.88	
03 14.03.01	PINTURA LATEX EN DIELORASO	m2	87.80	15.42	1,353.88		
03 14.04	PINTURA EN CARPINTERIA DE MADERA					201.96	
03 14.04.01	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA EXISTENTES	m2	13.20	15.30	201.96		
03 15	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO					92,429.13	
03 15.01	EQUIPO					42,768.64	
03 15.01.01	E1. PROYECTOR INTERACTIVO	und	4.00	3,500.00	14,000.00		
03 15.01.02	E2. COMPUTADORA CORE I7	und	6.00	4,500.00	27,000.00		
03 15.01.03	E3. IMPRESORA	und	1.00	1,200.00	1,200.00		
03 15.01.04	E4. COCINA INDUSTRIAL DE 4 HORNILLAS	und	1.00	2,118.64	2,118.64		
03 15.01.05	E5. SALÓN DE GAS DE 10 kg	und	1.00	150.00	150.00		
03 15.01.06	E6. REFRIGERADORA	und	1.00	2,500.00	2,500.00		
03 15.01.07	E7. LICUADORA	und	1.00	300.00	300.00		
03 15.02	MOBILIARIO					49,670.49	
03 15.02.01	M1. MESA DE TRABAJO (0.50 x 0.50 x 0.56)m	und	39.00	160.00	6,240.00		
03 15.02.02	M2. SILLA INDIVIDUAL (0.27 x 0.32 x 0.30)m	und	39.00	134.75	5,256.25		
03 15.02.03	M3. MESA DE MADERA PARA DOCENTE (0.50 x 1.	und	3.00	173.73	521.19		
03 15.02.04	M4. SILLA DE MADERA PARA DOCENTE DE (0.40	und	5.00	168.64	843.20		
03 15.02.05	M5. PIZARRA ACRILICA L=4.20m, H=1.20 m	UND	3.00	406.78	1,220.34		
03 15.02.06	M6. ARMARIO ALTO 0.70 x 0.40 X 1.80	und	21.00	405.08	8,506.68		
03 15.02.07	M7. MUEBLE PARA GUARDADO DE MATERIAL ED	und	12.00	118.56	1,422.72		
03 15.02.08	M8. MUEBLE PARA GUARDADO DE MOCHILAS O.	und	8.00	115.00	920.00		
03 15.02.09	M9. MUEBLE PARA GUARDADO DE MATERIAL DC	und	3.00	118.56	355.68		
03 15.02.10	M10. SILLA APILABLE	und	39.00	90.00	3,510.00		
03 15.02.11	M11. SILLA INDIVIDUAL DE 0.33 X 0.36m	und	18.00	134.75	2,425.50		
03 15.02.12	M12. MESA DE MELAMINA(1.20 x 0.80x 0.80)m	und	4.00	173.73	694.92		
03 15.02.13	M13. ANAQUELES METALICO(0.70 x 0.40 x 2.00)m	und	32.00	160.00	5,120.00		
03 15.02.14	M16. ARMARIO DE 1.20 X 0.40 m	und	1.00	220.00	220.00		
03 15.02.15	M17. ARCHIVADOR 0.40 X 0.40 m	und	1.00	50.00	50.00		
03 15.02.16	M18. MESA DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	und	3.00	150.00	450.00		
03 15.02.17	M19. ANAQUELES METALICO(1.50 x 0.45 x 2.00)m	und	1.00	320.00	320.00		
03 15.02.18	M20. MUEBLE BAJO DE COCINA	und	1.00	173.00	173.00		
03 15.02.19	M21. POZO DE LAVADO	und	1.00	120.00	120.00		
03 15.02.20	M22. MUEBLE ALTO DE COCINA	und	1.00	118.56	118.56		
03 15.02.21	M23. LAVADERO	und	2.00	105.93	211.86		
03 15.02.22	M24. TACHO DE RESIDUOS SOLIDOS	und	5.00	207.00	1,035.00		
03 15.02.23	M25. ARMARIO DE MADERA PARA LIBROS	und	4.00	405.08	1,620.32		
03 15.02.24	M26. PAPALERA	und	6.00	45.00	270.00		
03 15.02.25	M27. TACHO PEQUEO DE 0.25 X 0.25 X 0.37m	und	9.00	36.00	315.00		
03 15.02.26	M28. PARIHUELA (1.20 X 1.10 X 0.10m)	und	1.00	46.27	46.27		
03 15.02.27	M29. PIZARRA ACRILICA (1.80 X 1.20m)	UND	3.00	220.00	660.00		
03 15.02.28	M30. MUEBLE BAJO	und	1.00	110.00	110.00		
03 15.02.29	M31. ESCRITORIO 1.75 X 1.00m	UND	1.00	1,800.00	1,800.00		
03 15.02.30	M32. CREDENZA 0.40 X 0.40 M	und	1.00	65.00	65.00		
03 15.02.31	M33. ARCOS DE FUTBOL	UND	2.00	1,500.00	3,000.00		
03 15.02.32	M34. TABLEROS DE BASQUET	UND	2.00	800.00	1,600.00		
03 15.02.33	M35. POSTES Y NET DE VOLEY	UND	1.00	450.00	450.00		
03 16	EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN					4,283.45	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
**Inu. Marco Antonio Lopez Pezo**  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
 Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 CIP 82477

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03.16.01	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN					1,290.00	
03.16.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE SALI	und	20.00	10.00	200.00		
03.16.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RUTAS DE EVA	und	20.00	10.00	200.00		
03.16.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL CASO S	und	10.00	10.00	100.00		
03.16.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL PROHIBI	und	1.00	10.00	10.00		
03.16.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL EXTINGU	und	5.00	10.00	50.00		
03.16.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL LUCES C	und	19.00	10.00	190.00		
03.16.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL RIESGO	und	8.00	15.00	120.00		
03.16.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE NOMBRE DEL A	und	21.00	10.00	210.00		
03.16.01.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SIMBOLO DE DI	und	1.00	10.00	10.00		
03.16.01.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SIMBOLO DE VI	und	2.00	10.00	20.00		
03.16.01.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SIMBOLO DE BI	und	1.00	10.00	10.00		
03.16.01.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE DETI	und	17.00	10.00	170.00		
03.16.02	RUTAS DE EVACUACION					533.45	
03.16.02.01	PINTADO EN ZONA DE SEGURIDAD EN PISO CON	M2	14.12	37.78	533.45		
03.16.03	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD					2,430.00	
03.16.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOTQUIN 80X6	und	1.00	500.00	500.00		
03.16.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EXTINTOR TIPC	und	9.00	180.00	1,620.00		
03.16.03.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EXTINTOR ABC	und	1.00	150.00	150.00		
03.16.03.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EXTINTOR CO2	und	1.00	160.00	160.00		

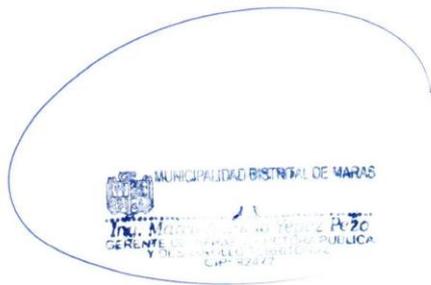


Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>							
04	INSTALACIONES SANITARIAS						92,007.33
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					3,609.06	
04.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS					944.63	
04.01.01.01	SUMINISTRO DE URINARIOS					161.59	
04.01.01.01.01	URINARIO DE CERAMICA VITRIFICADA	und	1.00	161.59	161.59		
04.01.01.02	SUMINISTRO DE INODOROS					253.39	
04.01.01.02.01	INODORO TANQUE BAJO DE CERAMICA VIT	und	1.00	253.39	253.39		
04.01.01.03	SUMINISTRO DE LAVATORIOS					529.65	
04.01.01.03.01	LAVATORIO DE CERAMICA VITRIFICADA DE	und	1.00	105.93	105.93		
04.01.01.03.02	LAVADERO DE CERAMICA VITRIFICADA DE	und	4.00	105.93	423.72		
04.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS					1,744.10	
04.01.02.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA URINARIOS					6.28	
04.01.02.01.01	ACCESORIOS PARA URINARIO DE CERAMIC	und	1.00	6.28	6.28		
04.01.02.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA INODOROS					303.91	
04.01.02.02.01	ACCESORIOS PARA INODORO TANQUE BA	und	1.00	303.91	303.91		
04.01.02.03	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LAVATORIOS					287.50	
04.01.02.03.01	ACCESORIOS PARA LAVATORIO DE CERAM	und	5.00	57.50	287.50		
04.01.02.04	SUMINISTRO DE GRIFERIA					1,119.96	
04.01.02.04.01	LLAVE DE BRONCE CROMADO AL MUEBLE	und	3.00	66.31	198.93		
04.01.02.04.02	LLAVE DE BRONCE CROMADO TIPO QUELL	und	3.00	100.21	300.63		
04.01.02.04.03	LLAVE ESFERICA DE BRONCE CROMADO C	und	10.00	19.06	190.60		
04.01.02.04.04	LLAVE PARA URINARIO DE 1/2"	und	1.00	127.32	127.32		
04.01.02.04.05	LLAVE DE RIEGO O GRIFO DE 1/2"	UND	7.00	30.21	211.47		
04.01.02.05	SUMINISTRO DE ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS					27.46	
04.01.02.05.01	PORTA ROLLO DE LOZA BLANCA	und	1.00	27.46	27.46		
04.01.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS					404.45	
04.01.03.01	INSTALACION DE URINARIOS					38.59	
04.01.03.01.01	INSTALACION DE URINARIO DE CERAMICA	und	1.00	38.59	38.59		
04.01.03.02	INSTALACION DE INODOROS					54.31	
04.01.03.02.01	INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO	und	1.00	54.31	54.31		
04.01.03.03	INSTALACION DE LAVATORIOS					321.55	
04.01.03.03.01	INSTALACION DE LAVATORIO DE CERAMIC	und	1.00	54.31	54.31		
04.01.03.03.02	INSTALACION DE LAVADERO DE CERAMIC	und	4.00	54.31	217.24		
04.01.04	INSTALACION DE ACCESORIOS					495.98	
04.01.04.01	INSTALACION DE ACCESORIOS PARA URINARIOS					7.52	
04.01.04.01.01	INSTALACION DE ACCESORIOS PARA URIN	und	1.00	7.52	7.52		
04.01.04.02	INSTALACION DE ACCESORIOS PARA INODOROS					28.19	
04.01.04.02.01	INSTALACION DE ACCESORIOS PARA INOC	und	1.00	28.19	28.19		
04.01.04.03	INSTALACION DE ACCESORIOS PARA LAVATORIOS					140.95	
04.01.04.03.01	INSTALACION DE ACCESORIOS PARA LAVA	und	5.00	28.19	140.95		
04.01.04.04	INSTALACION DE GRIFERIA					310.20	
04.01.04.04.01	INSTALACION DE LLAVE DE BRONCE CROM	und	3.00	14.10	42.30		
04.01.04.04.02	INSTALACION DE LLAVE DE BRONCE CROM	und	3.00	14.10	42.30		
04.01.04.04.03	INSTALACION DE LLAVE ESFERICA DE BRON	und	10.00	11.26	112.80		
04.01.04.04.04	INSTALACION DE LLAVE PARA URINARIO D	und	1.00	14.10	14.10		
04.01.04.04.05	INSTALACION DE GRIFO DE RIEGO	und	7.00	14.10	98.70		
04.01.04.05	INSTALACION DE ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS					9.02	
04.01.04.05.01	INSTALACION DE PORTA ROLLO DE LOZA F	und	1.00	9.02	9.02		
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA					33,752.74	
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA					410.64	
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA PARA URINARIO DE 1/2"	pto	1.00	58.62	58.62		
04.02.01.02	SALIDA DE AGUA PARA INODORO TANQUE BAJO	pto	1.00	58.62	58.62		
04.02.01.03	SALIDA DE AGUA PARA LAVATORIO DE 1/2"	pto	5.00	58.62	293.10		
04.02.02	REDES DE DISTRIBUCION					2,154.15	
04.02.02.01	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC SAE	m	70.26	14.24	1,000.50		
04.02.02.02	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC SAE	m	12.93	10.17	131.50		
04.02.02.03	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC SAE	m	57.20	11.05	632.06		
04.02.02.04	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC SAE	m	33.98	11.48	390.09		

Item	Descripción	Unidad	Metro	Precio	Parcial	Subtotal	Total
04.02.03	REDES DE ALIMENTACIÓN					510.51	
04.02.03.01	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC 3/4"	m	46.20	11.05	510.51		
04.02.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA					2,236.03	
04.02.04.01	TEE ROSCADA PVC SAP DE 1/2"	und	1.00	6.18	6.18		
04.02.04.02	TEE ROSCADA PVC SAP DE 3/4"	und	4.00	9.14	36.56		
04.02.04.03	TEE ROSCADA PVC SAP DE 1 1/4"	und	2.00	16.61	33.22		
04.02.04.04	TEE ROSCADA PVC SAP DE 1 1/2"	und	7.00	13.80	96.60		
04.02.04.05	CODO ROSCADO PVC SAP DE 1/2" X 90°	und	30.00	21.61	648.30		
04.02.04.06	CODO ROSCADO PVC SAP DE 3/4" X 90°	und	29.00	23.68	686.72		
04.02.04.07	CODO ROSCADO PVC SAP DE 1 1/2" X 90°	und	7.00	29.72	208.04		
04.02.04.08	REDUCCION ROSCADA PVC SAP DE 1 1/2" X 1 1/4"	und	7.00	8.29	58.03		
04.02.04.09	REDUCCION ROSCADA PVC SAP DE 1 1/4" X 1/2"	und	2.00	9.56	19.12		
04.02.04.10	REDUCCION ROSCADA PVC SAP DE 1 1/4" X 3/4"	und	2.00	7.02	14.04		
04.02.04.11	REDUCCION ROSCADA PVC SAP DE 3/4" X 1/2"	und	9.00	5.75	51.75		
04.02.04.12	UNION UNIVERSAL PVC SAP DE 1/2"	und	18.00	7.96	143.28		
04.02.04.13	UNION UNIVERSAL PVC SAP DE 3/4"	und	8.00	8.81	70.48		
04.02.04.14	UNION UNIVERSAL PVC SAP DE 1 1/2"	und	2.00	31.18	62.36		
04.02.04.15	TAPON MACHO ROSCADO PVC SAP DE 1/2"	und	15.00	6.69	100.35		
04.02.05	VALVULAS					2,921.23	
04.02.05.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA DE 1 1/2"	und	1.00	336.44	336.44		
04.02.05.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA DE 3/4"	und	4.00	172.65	690.60		
04.02.05.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA DE 1/2"	und	9.00	127.34	1,146.06		
04.02.05.04	VALVULA CHEK DE BRONCE PESADA DE 1 1/2"	und	1.00	249.58	249.58		
04.02.05.05	NICHO PARA VALVULAS	und	13.00	32.73	425.49		
04.02.05.06	CAJA DE VALVULA CON TAPA PVC	und	1.00	73.06	73.06		
04.02.06	ALMACENAMIENTO DE AGUA					15,000.00	
04.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE CISTE	und	1.00	8,000.00	8,000.00		
04.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVA	und	1.00	7,000.00	7,000.00		
04.02.07	EXCAVACIONES PARA REDES DE AGUA					8,730.56	
04.02.07.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m <sup>2</sup>	99.26	1.34	133.01		
04.02.07.02	EXCAVACION DE ZANJA 0.45 X 0.60 M, TERRENO	m <sup>3</sup>	77.42	53.45	4,138.10		
04.02.07.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m <sup>2</sup>	99.26	8.01	795.07		
04.02.07.04	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE API	m <sup>2</sup>	99.26	14.68	1,457.14		
04.02.07.05	RELLENO Y APIGONADO CON MATERIAL PROPIC	m <sup>3</sup>	77.42	28.51	2,207.24		
04.02.08	PRUEBAS HIDRAULICAS					1,400.62	
04.02.08.01	PRUEBA HIDRAULICA EN RED DE AGUA Y DESIN	m	220.57	6.35	1,400.62		
04.02.09	CONEXION A RED EXTERIOR					400.00	
04.02.09.01	CONEXION DE 3/4" A LA RED EXTERIOR DE AGUA	und	1.00	400.00	400.00		
04.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL					38,583.49	
04.03.01	RED DE RECOLECCION					38,583.49	
04.03.01.01	CANALETAS					16,524.94	
04.03.01.01.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA DE	m	64.60	29.95	1,935.42		
04.03.01.01.02	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA DE	m	8.78	27.37	240.31		
04.03.01.01.03	CANAL DE CONCRETO ANCHO=0.20M, H=10	m	97.74	82.95	8,107.53		
04.03.01.01.04	REJILLA METALICA PARA CANAL ANCHO =	m	97.74	53.86	5,241.68		
04.03.01.02	EXCAVACIONES PARA CANAL					1,389.58	
04.03.01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m <sup>2</sup>	39.10	1.34	52.39		
04.03.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJA 0.45 X 0.60 M, TER	m <sup>3</sup>	20.33	53.45	1,086.64		
04.03.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m <sup>2</sup>	31.28	8.01	250.55		
04.03.01.03	TUBERIAS					2,366.70	
04.03.01.03.01	TUBERIA PVC NTP ISO 4435 SNE DN 200MM	m	2.21	57.93	128.03		
04.03.01.03.02	TUBERIA PVC NTP ISO 4435 SNE DN 160MM	m	28.88	37.04	1,069.72		
04.03.01.03.03	TUBERIA PVC NTP ISO 4435 SNE DN 110MM	m	34.15	34.23	1,168.95		
04.03.01.04	EXCAVACIONES PARA TUBERIAS					3,775.23	
04.03.01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m <sup>2</sup>	39.14	1.34	52.45		
04.03.01.04.02	EXCAVACION DE ZANJA 0.60 X 0.80 M, TER	m <sup>3</sup>	31.32	53.45	1,674.06		
04.03.01.04.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m <sup>2</sup>	39.14	8.01	313.51		
04.03.01.04.04	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA D	m <sup>2</sup>	39.14	14.68	574.58		
04.03.01.04.05	RELLENO Y APIGONADO CON MATERIAL PF	m <sup>3</sup>	40.71	28.51	1,160.54		
04.03.01.05	MONTANTES					10,263.20	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Ing. María Inés Rodríguez Pérez  
OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS PUBLICOS  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CIP: 92477

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
04.03.01.05.01	MONTANTES DE 4" (1 NIVEL HF 3.20M)	und	20.00	248.27	4.965.40		
04.03.01.05.02	MONTANTES DE 4" (2 NIVELES HF 6.06 M)	und	8.00	302.35	2.418.80		
04.03.01.05.03	COLUMNETAS PARA PROTECCION DE MCH	und	20.00	143.95	2.879.00		
04.03.01.06	CAJAS DE INSPECCION					3,463.94	
04.03.01.06.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE DE 12" X	und	11.00	283.49	3,118.39		
04.03.01.06.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE DE 24" X	und	1.00	345.45	345.45		
04.03.01.07	CONEXION A RED EXTERIOR					800.00	
04.03.01.07.01	CONEXION A SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	und	1.00	800.00	800.00		
04.04	DESAGÜE Y VENTILACION					16,052.04	
04.04.01	SALIDAS DE DESAGÜE					997.34	
04.04.01.01	SAIDA DE DESAGÜE PARA URINARIO DE 2"	pto	3.00	59.87	179.61		
04.04.01.02	SAIDA DE DESAGÜE PARA INODOORO DE 4"	pto	1.00	80.91	80.91		
04.04.01.03	SAIDA DE DESAGÜE PARA LAVATORIO DE 2"	pto	5.00	51.34	256.70		
04.04.01.04	SAIDA DE DESAGÜE PARA SUMIDERO DE 2"	pto	5.00	51.34	256.70		
04.04.01.05	SAIDA DE DESAGÜE PARA REGISTRO ROSCAD	pto	2.00	45.62	91.24		
04.04.01.06	SAIDA DE DESAGÜE PARA REGISTRO ROSCAD	pto	2.00	66.09	132.18		
04.04.02	REDES DE DERIVACION					361.54	
04.04.02.01	TUBERIA PARA DESAGÜE PVC SAL CP DE 4"	m	11.71	19.53	228.70		
04.04.02.02	TUBERIA PARA DESAGÜE PVC SAL CP DE 2"	m	12.12	10.95	132.84		
04.04.03	REDES COLECTORAS					2,375.63	
04.04.03.01	TUBERIA PARA DESAGÜE PVC SAL CP DE 6"	m	59.48	39.94	2,375.63		



Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
04.04.04	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS					717.48	
04.04.04.01	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE 2"	und	5.00	35.65	178.25		
04.04.04.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO 2"	und	2.00	34.12	68.24		
04.04.04.03	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO 4"	und	2.00	47.93	95.86		
04.04.04.04	YEE PVC SAL DE 2"X2"	und	4.00	8.21	32.84		
04.04.04.05	YEE PVC SAL DE 4"X2"	und	7.00	13.72	96.04		
04.04.04.06	YEE PVC SAL DE 4"X4"	und	1.00	18.17	18.17		
04.04.04.07	CODO PVC SAL DE 2" X 45°	und	4.00	6.72	26.88		
04.04.04.08	CODO PVC SAL DE 4" X 45°	und	1.00	18.38	18.38		
04.04.04.09	CODO DESAGÜE VENTILACION PVC SAL 4"X2"	und	1.00	18.38	18.38		
04.04.04.10	CODO PVC SAL DE 2" X 90°	und	19.00	6.72	127.68		
04.04.04.11	CODO PVC SAL DE 4" X 90°	und	2.00	18.38	36.76		
04.04.05	CAMARAS DE INSPECCION					1,984.43	
04.04.05.01	CAJAS DE REGISTRO					1,984.43	
04.04.05.01.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE DE 12" X	und	7.00	283.49	1,984.43		
04.04.06	VARIOS					137.73	
04.04.06.01	SOMBRERO DE VENTILACION PVC SAL DE 2"	und	1.00	22.75	22.75		
04.04.06.02	SALIDA PARA VENTILACION PVC SAL DE 2" H=2.6	pto	1.00	114.98	114.98		
04.04.07	PRUEBAS HIDRAULICAS					695.96	
04.04.07.01	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGÜE	m	118.16	5.89	695.96		
04.04.08	EXCAVACIONES RED DE DESAGÜE					7,281.93	
04.04.08.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m <sup>2</sup>	70.90	1.34	95.01		
04.04.08.02	EXCAVACION DE ZANJA 0.60 X 0.80 M, TERRENO	M3	68.06	53.45	3,637.81		
04.04.08.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m <sup>2</sup>	70.90	8.01	567.91		
04.04.08.04	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE API	m <sup>2</sup>	70.90	14.68	1,040.81		
04.04.08.05	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPIA	m <sup>3</sup>	68.06	28.51	1,940.39		
04.04.09	CONEXION A RED EXTERIOR					1,500.00	
04.04.09.01	CONEXION DE 6" A LA RED EXTERIOR DE DESAGÜE	und	1.00	1,500.00	1,500.00		
<b><u>INSTALACIONES ELECTRICAS</u></b>							
06	INSTALACIONES ELECTRICAS					800.00	154,172.98
06.01	CONEXION A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES					800.00	
06.01.01	ADOMETICA MONOFASICA DE ENERGIA ELECTRICA D	und	1.00	800.00	800.00		
06.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y FUERZA					106,389.62	
06.02.01	SALIDAS					2,622.79	
06.02.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	und	82.00	11.56	947.92		
06.02.01.02	SALIDA TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO C	und	31.00	11.56	358.36		
06.02.01.03	SALIDA TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO C	und	8.00	11.56	92.48		
06.02.01.04	SALIDA TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO C	und	1.00	12.78	12.78		
06.02.01.05	SALIDA TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO C	und	1.00	12.78	12.78		
06.02.01.06	SALIDA TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO C	und	4.00	12.78	51.12		
06.02.01.07	SALIDA TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO C	und	1.00	11.56	11.56		
06.02.01.08	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	und	11.00	11.56	127.16		
06.02.01.09	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	und	9.00	11.56	104.04		
06.02.01.10	SALIDA PARA PULSADOR DE TIMBRE	und	1.00	11.56	11.56		
06.02.01.11	SALIDA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UND	19.00	41.13	781.47		
06.02.01.12	SALIDA PARA TIMBRE EN PARED O TECHO	und	1.00	11.56	11.56		
06.02.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS					15,087.95	
06.02.02.01	TUBERIA PVC SAP 50mm Ø	m	167.00	17.07	2,850.69		
06.02.02.02	TUBERIA PVC SAP 40mm Ø	m	96.00	15.16	1,303.76		
06.02.02.03	TUBERIA PVC SAP 35mm Ø	m	46.00	10.69	491.74		
06.02.02.04	TUBERIA PVC SAP 25mm Ø	m	56.00	8.54	478.24		
06.02.02.05	TUBERIA PVC SAP 20mm Ø	m	456.00	7.70	3,511.20		
06.02.02.06	CURVA PVC SAP DE 50mm Ø	und	8.00	15.29	122.32		
06.02.02.07	CURVA PVC SAP DE 40mm Ø	und	14.00	13.27	185.78		
06.02.02.08	CURVA PVC SAP DE 35mm Ø	und	6.00	8.14	48.84		
06.02.02.09	CURVA PVC SAP DE 25mm Ø	und	8.00	6.44	51.52		
06.02.02.10	CURVA PVC SAP DE 20mm Ø	und	254.00	5.10	1,344.40		
06.02.02.11	ADAPTADOR PVC SAP NTP 399.006 DE 50 MM	und	22.00	9.04	198.88		



Item	Descripcion	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
06.02.02.12	ADAPTADOR PVC SAP NTP 399.006 DE 40 MM	und	12.00	8.62	103.44		
06.02.02.13	ADAPTADOR PVC SAP NTP 399.006 DE 35 MM	und	6.00	8.19	49.14		
06.02.02.14	ADAPTADOR PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	8.00	175.07	1,400.56		
06.02.02.15	ADAPTADOR PVC SAP NTP 399.006 DE 20 MM	und	254.00	6.75	1,722.00		
06.02.02.16	CONECTOR PVC SAP DE 50mm Ø	und	22.00	9.46	208.12		
06.02.02.17	CONECTOR PVC SAP DE 40mm Ø	und	12.00	9.07	108.84		
06.02.02.18	CONECTOR PVC SAP DE 35mm Ø	und	6.00	5.76	34.56		
06.02.02.19	CONECTOR PVC SAP DE 25mm Ø	und	8.00	3.15	25.20		
06.02.02.20	CONECTOR PVC SAP DE 20mm Ø	und	254.00	2.98	766.72		



Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
06.02.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIA					51,554.21	
06.02.03.01	CABLE Cu LSCH - 80 DE 2.5 mm <sup>2</sup> ALUMBRADO	m	1,291.00	5.68	7,332.88		
06.02.03.02	CABLE Cu LSCH - 80 DE 4 mm <sup>2</sup> TOMACORRIENTE	m	894.00	6.65	5,945.10		
06.02.03.03	CABLE Cu NXDCH 1x6mm <sup>2</sup>	m	279.00	19.41	5,415.39		
06.02.03.04	CABLE Cu NXDCH 1x10mm <sup>2</sup>	m	138.00	30.23	4,171.74		
06.02.03.05	CABLE Cu NXDCH 1x16mm <sup>2</sup>	m	174.00	41.28	7,182.72		
06.02.03.06	CABLE Cu NXDCH 1x25mm <sup>2</sup>	m	213.00	48.48	10,325.34		
06.02.03.07	CABLE Cu NXDCH 1x35mm <sup>2</sup>	m	48.00	59.34	2,848.32		
06.02.03.08	CONDUCTOR TRF-70 (NMT) 3 X 4 mm <sup>2</sup>	m	196.00	8.71	1,707.16		
06.02.03.09	CABLE DE CU DESNUDO 1x25 mm <sup>2</sup>	M	20.00	32.26	645.20		
06.02.03.10	CABLE DE CU DESNUDO 1x50 mm <sup>2</sup>	M	45.00	53.02	2,385.90		
06.02.03.11	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD	UND	1.00	1,000.00	1,000.00		
06.02.03.12	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 2.5 mm <sup>2</sup>	UND	82.00	4.80	393.60		
06.02.03.13	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 4 mm <sup>2</sup>	UND	152.00	4.85	737.20		
06.02.03.14	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 6 mm <sup>2</sup>	UND	32.00	4.90	156.80		
06.02.03.15	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 10 mm <sup>2</sup>	UND	12.00	5.05	60.60		
06.02.03.16	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 16 mm <sup>2</sup>	UND	24.00	6.99	167.76		
06.02.03.17	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 25 mm <sup>2</sup>	UND	8.00	7.14	57.12		
06.02.03.18	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 35 mm <sup>2</sup>	UND	8.00	7.44	59.52		
06.02.03.19	MARCADORES DE FASE PARA CONDUCTORES	UND	308.00	3.12	960.96		
06.02.04	SISTEMA DE CONDUCTOS					3,848.06	
06.02.04.01	BULZON ELECTRODUCTO DE CONCRETO ARMAD	und	9.00	184.65	1,660.95		
06.02.04.02	ZANJA ELECTRODUCTO 0.42x0.60	M	144.65	15.12	2,187.11		
06.02.05	INSTALACIONES EXPUSTAS					14,983.99	
06.02.05.01	TUBERIA CONDUIT EMT DE 25mm Ø	m	111.00	95.23	10,570.53		
06.02.05.02	UNION CONDUIT EMT DE 25mm Ø	und	48.00	7.25	348.00		
06.02.05.03	CONECTOR CONDUIT EMT DE 25mm Ø	und	48.00	4.38	210.24		
06.02.05.04	CURVA CONDUIT EMT DE 25mm Ø	und	48.00	7.25	348.00		
06.02.05.05	RIEL CHANEL PERFORADO 4x4cm, CON ACCESO	UND	54.00	53.21	2,873.34		
06.02.05.06	ABRAZADERA PARA TUBO CONDUIT 25mm, EM	UND	52.00	12.19	633.88		
06.02.06	TABLERO GENERAL Y PRINCIPALES					2,820.59	
06.02.06.01	TABLERO GENERAL TG-01	und	1.00	2,820.59	2,820.59		
06.02.07	TABLERO DE DISTRIBUCION					12,987.91	
06.02.07.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01	und	1.00	1,768.19	1,768.19		
06.02.07.02	TABLERO DISTRIBUCION TD LOGA	und	1.00	3,666.83	3,666.83		
06.02.07.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02	und	1.00	2,191.07	2,191.07		
06.02.07.04	TABLERO DISTRIBUCION TD BOM	und	1.00	1,912.27	1,912.27		
06.02.07.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03	und	1.00	2,299.55	2,299.55		
06.02.07.06	TAPAS DE RESERVA PARA TABLEROS	und	18.00	35.00	630.00		
06.02.07.07	PRUEBAS DE AISLAMIENTO DE TABLEROS	UND	1.00	500.00	500.00		
06.02.08	CAJAS DE PASO					2,584.12	
06.02.08.01	CAJA DE PASO PESADA OCTOGONAL DE 100x65	UND	13.00	83.42	1,084.46		
06.02.08.02	CAJA DE PASO PESADA CON TAPA BISELADA DE	und	24.00	15.92	382.08		
06.02.08.03	CAJA DE PASO PESADA CON TAPA BISELADA DE	und	6.00	34.54	207.84		
06.02.08.04	TAPA CIEGA OCTOGONAL PVC PESADA	UND	13.00	69.98	909.74		
06.03	INSTALACION DE PARARRAYOS					8,806.43	
06.03.01	PARARRAYO PDC CON DISPOSITIVO DE CEBADO NO I	und	1.00	8,806.43	8,806.43		
06.04	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA					9,100.52	
06.04.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	4.00	1,716.48	6,865.92		
06.04.02	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	und	4.00	558.65	2,234.60		
06.05	ARTEFACTOS					26,032.62	
06.05.01	REFLECTORES					5,722.20	
06.05.01.01	REFLECTOR TIPO LED 425 W, ASIMETRICA CON	UND	12.00	476.85	5,722.20		
06.05.02	LUMINARIAS					20,310.42	
06.05.02.01	LUMINARIA PANEL TIPO LED 36 W, DE 0.30 X 1.20	und	27.00	151.07	4,078.89		
06.05.02.02	LUMINARIA HERMETICA TIPO LED 36 W, PARA AI	und	1.00	99.07	99.07		
06.05.02.03	LUMINARIA PANEL TIPO LED 24.5 W, DE 0.30 X 1.1	und	16.00	143.07	2,289.12		
06.05.02.04	LUMINARIA PANEL TIPO LED 19 W, DE 0.30 X 1.20	und	18.00	143.07	2,575.26		
06.05.02.05	LUMINARIA DOWNLIGHT TIPO LED 28 W, PARA AI	und	7.00	65.22	456.54		
06.05.02.06	LUMINARIA DOWNLIGHT TIPO LED 12 W, PARA AI	und	1.00	65.22	65.22		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
**Ing. M. Yezpe Pérez**  
 GERENTE GENERAL DE OFICINA PÚBLICA  
 Y DEPARTAMENTO TERRITORIAL  
 C.P. 9227

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
06.05.02.07	LUMINARIA ORNAMENTAL DE EXTERIORES MOD	und	7.00	192.29		1,346.03	
06.05.02.08	LUZ DE EMERGENCIA DE 16 W, DE BATERIA TIPC	UND	19.00	177.12		3,365.28	
06.06.02.09	PRUEBA DE OPERATIVIDAD DE LUZ DE EMERGE	und	1.00	50.00		50.00	
06.06.02.10	PRUEBA DE MEDICION DEL NIVEL DE LUMINACI	UND	1.00	200.00		200.00	
06.06.02.11	POSTE METALICO P/PI DE 6 METROS DE LONGI	UND	7.00	826.43		5,785.01	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
YANUARY MORALES GARCIA  
GERENTE DE OPERACIONES DE SERVICIO PUBLICO  
Y DESARROLLO URBANO  
CIP 8267

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
06.06	PLACAS Y ACCESORIOS					3,943.79	
06.06.01	TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO DOBLE CON AI	und	31.00	39.83	1,234.73		
06.06.02	TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO DOBLE CON AI	und	8.00	39.83	318.64		
06.06.03	TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO DOBLE CON AI	und	1.00	39.83	39.83		
06.06.04	TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO DOBLE CON AI	und	1.00	42.40	42.40		
06.06.05	TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO DOBLE CON AI	und	4.00	43.24	172.96		
06.06.06	TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO DOBLE A PRUI	und	1.00	39.83	39.83		
06.06.07	INTERRUPTOR SIMPLE CON PLACA METALICA	und	11.00	20.34	223.74		
06.06.08	INTERRUPTOR DOBLE CON PLACA METALICA	und	8.00	26.70	213.60		
06.06.09	PULSADOR PARA TIMBRE	und	1.00	31.36	31.36		
06.06.10	TIMBRE DE 8" DE O TIPO CAMPANA P 86	UND	1.00	132.57	132.57		
06.06.11	TOMACORRIENTE SIMPLE CON ALVEOLOS PROTEGIC	und	19.00	31.27	594.13		
06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES						64,657.22
06.01	CABLEADO ESTRUCTURADO EN INTERIORES DE EDIFICIOS					6,514.59	
06.01.01	CABLES EN TUBERIAS					6,514.59	
06.01.01.01	CABLE FUTP CAT6A LSZH	m	821.00	4.16	3,415.36		
06.01.01.02	CABLE DE VIDEO HDMI PARA PROYECTOR MULT	und	4.00	30.71	122.84		
06.01.01.03	CABLE DE AUDIO APANTALLADO	m	93.00	14.94	1,389.42		
06.01.01.04	CABLE PFL 2X18 AWG PARA SISTEMA CONTRA I	m	103.00	5.82	599.46		
06.01.01.05	CABLE PFL 4X18 AWG PARA SISTEMA CONTRA I	m	73.00	10.60	773.80		
06.01.01.06	CABLE PARA MICROFONO DE ALTA CALIDAD	m	17.00	5.38	91.46		
06.01.01.07	CABLE DE CU DESNUDO DE 25 MMC	m	15.00	8.15	122.25		
06.02	CANALETAS, CONDUCTORES Y/O TUBERIAS					11,370.71	
06.02.01	TUBERIA EMPOTRADA PALIMENTADORES PVC SAP N	m	374.00	10.27	3,840.98		
06.02.02	TUBERIA EMPOTRADA PALIMENTADORES PVC SAP N	m	173.00	9.39	1,624.47		
06.02.03	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 mm	und	106.00	9.25	980.50		
06.02.04	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 20 mm	und	106.00	9.25	980.50		
06.02.05	UNION PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	106.00	8.56	907.36		
06.02.06	UNION PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 DE 20 MM	und	106.00	8.56	907.36		
06.02.07	CONECTOR PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 N	und	106.00	10.26	1,087.56		
06.02.08	CONECTOR PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 DE 20 N	und	106.00	9.83	1,041.98		
06.03	SALIDA DE COMUNICACIONES					3,581.86	
06.03.01	SALIDA DOBLE PARA RED DE DATOS	pto	9.00	102.54	922.86		
06.03.02	SALIDA SIMPLE PARA RED DE DATOS PROYECTOR M	und	4.00	102.54	410.16		
06.03.03	SALIDA DE USB/HDMI	und	8.00	102.54	820.32		
06.03.04	SALIDA DE SENSOR DE HUMO/SENSOR DE TEMPERA	und	18.00	29.02	522.36		
06.03.05	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y SIRENA CON LUZ	und	2.00	26.55	53.10		
06.03.06	SALIDA PARA SIRENA DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und	1.00	39.33	39.33		
06.03.07	SALIDA PARA PARLANTES	und	6.00	37.29	223.74		
06.03.08	SALIDA PARA MICROFONO	und	2.00	92.11	184.22		
06.03.09	SALIDA PARA AUDIO	und	2.00	92.11	184.22		
06.03.10	SALIDA PARA PANEL DE SISTEMA CONTRA INCENDIO	und	1.00	39.33	39.33		
06.03.11	SALIDA PARA AMPLIFICADOR	und	2.00	92.11	184.22		
06.04	CONDUCTOS DE COMUNICACION					3,871.00	
06.04.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA DUCTO ENTERRADO 0.	m3	12.00	26.73	320.76		
06.04.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO 0.	m3	12.00	98.57	1,182.84		
06.04.03	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO DE 600X600X600 I	UND	10.00	237.94	2,379.40		
06.05	PATCH PANEL					2,358.76	
06.05.01	PATCH PANEL CAT6A DE 48 PUERTOS	und	1.00	1,210.70	1,210.70		
06.05.02	PATCH CORD FUTP CAT 6A DE 7 PIES PIPUNTOS DE C	und	13.00	31.35	407.55		
06.05.03	PATCH CORD FUTP CAT 6A DE 3 PIES PIPATCH PANE	und	13.00	30.51	396.63		
06.05.04	PATCH CORD HDMI 3M	und	10.00	12.71	127.10		
06.05.05	PATCH CORD HDMI 1M	und	10.00	8.47	84.70		
06.05.06	ETIQUETAS ADHESIVAS DE IDENTIFICACION, SEÑALIZ	und	52.00	2.54	132.08		
06.06	RACK DE COMUNICACIONES					10,990.23	
06.06.01	GABINETE DE COMUNICACION					7,786.83	
06.06.01.01	GABINETE DE COMUNICACIONES DE 36 RU CIAC	und	1.00	4,519.40	4,519.40		
06.06.01.02	UPS RACKEABLE DE 2000 VA INCLUYE ACCESOF	und	1.00	2,161.21	2,161.21		
06.06.01.03	FACE PLATE MODULAR PARA RED DE DATOS DC	und	9.00	26.97	242.73		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
  
**José Marco Antonio Yapez Paz**  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
 DE TERRITORIO TERRITORIAL  
 CIP: 92477

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
06.06.01.04	FACE PLATE MODULAR PARA RED DE DATOS SI	und	4.00	19.15	76.60		
06.06.01.05	FACE PLATE MODULAR PARA HDMI/USB	und	8.00	22.62	180.96		
06.06.01.06	CERTIFICACION DE LOS PUNTOS DEL CABLEADO	und	13.00	46.61	605.93		
06.06.02	SWITCHES					3,203.40	
06.06.02.01	SWITCH GIGABIT DE 48 PUERTOS Y 4 PUERTOS	und	1.00	2,144.10	2,144.10		
06.06.02.02	SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION, C	und	1.00	1,059.30	1,059.30		
06.07	CAJAS DE PASO					1,143.12	
06.07.01	CAJA DE PASO PEGADA CON TAPA BISELADA DE 150	und	33.00	34.64	1,143.12		

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
06.08	SISTEMAS VARIOS					24,825.95	
06.08.01	SISTEMA DE SONIDO AMBIENTAL					5,803.48	
06.08.01.01	AMPLIFICADOR 5 SALIDAS 4 ZONAS POTENCIA 5	und	1.00	1,016.90	1,016.90		
06.08.01.02	MATRIZ CONMUTADOR DE ZONAS PARA LINEA C	und	1.00	1,500.00	1,500.00		
06.08.01.03	PARLANTE DE CAJA NEGRA DE ALTAVOZ 5", 1" 1	und	2.00	643.22	1,286.44		
06.08.01.04	MICROFONO PROFESIONAL DE MESA	und	1.00	902.54	902.54		
06.08.01.05	FACE PLATE MODULAR PARA MICROFONO	und	1.00	19.15	19.15		
06.08.01.06	FACE PLATE MODULAR PARA AUDIO	und	1.00	19.15	19.15		
06.08.01.07	SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION, C	und	1.00	1,059.30	1,059.30		
06.08.02	SISTEMA DE SONIDO EN SUMI					1,570.77	
06.08.02.01	MEZCLADOR DE 5 CANALES REPRODUCTOR Y G	und	1.00	2,000.00	2,000.00		
06.08.02.02	AMPLIFICADOR DE ALTA EFICIENCIA 4X150 W RM	und	1.00	1,016.90	1,016.90		
06.08.02.03	PARLANTE DE TECHO DE 6" DE 30W RMS/100 V	und	4.00	643.22	2,572.88		
06.08.02.04	MICROFONO PROFESIONAL DE MESA DE AMBIE	und	1.00	902.54	902.54		
06.08.02.05	FACE PLATE MODULAR PARA AUDIO PARA AMBI	und	1.00	19.15	19.15		
06.08.02.06	SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION, C	und	1.00	1,059.30	1,059.30		
06.08.03	SISTEMA DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS					8,886.44	
06.08.03.01	PANEL DE ALARMA DE INCENDIO	und	1.00	5,286.45	5,286.45		
06.08.03.02	SENSOR DE HUMO FOTOELECTRICO DIRECCION	und	17.00	83.55	1,420.35		
06.08.03.03	ESTACION MANUAL DE ACTIVACION DE ALARMA	und	2.00	390.68	781.36		
06.08.03.04	SIRENA PARA ALARMA DE INCENDIO	und	1.00	122.88	122.88		
06.08.03.05	SIRENA CON LUZ ESTROBO	und	2.00	108.05	216.10		
06.08.03.06	SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION, C	und	1.00	1,059.30	1,059.30		
06.08.04	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA					1,756.25	
06.08.04.01	SISTEMA PUESTA A TIERRA	und	1.00	1,207.61	1,207.61		
06.08.04.02	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERR	und	1.00	558.65	558.65		
06.08.05	CONEXION A RED EXTERNA DE SUMINISTRO DE INTERNET					800.00	
06.08.05.01	ACOMETIDA DE CONCESIONARIO DE INTERNET	und	1.00	800.00	800.00		

COSTO DIRECTO		2,098,195.06
GASTOS GENERALES	24.72797147338769 %	518,841.08
UTILIDAD	8 %	167,655.60
<b>SUB TOTAL</b>		<b>2,784,691.74</b>
IGV	18 %	501,280.51
VALOR REFERENCIAL		3,286,172.25
SUPERVISION	7.91373671737259 %	260,059.02
EXPEDIENTE TECNICO		35,000.00
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA</b>		<b>3,585,231.27</b>

Son : TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 27/100 NUEVOS SOLES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Yago Marco Antonio Yopez Pezo  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CIP-92477

### **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de 360 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra

### **MODALIDAD DE EJECUCION**

Llave en mano<sup>1</sup>.

El objeto de la contratación corresponde al equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 50579 DE CHEQUEREQ DEL DISTRITO DE MARAS - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO A INSTALAR**

#### **SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PATCH PANEL, RACK DE COMUNICACIONES.**

##### **DESCRIPCION**

El servicio de instalación, configuración, capacitación y puesta en marcha del Patch Panel, Rack de Comunicaciones (se instalarán siguiendo las recomendaciones del fabricante), se realizara al 100%, todo lo que corresponda a las siguientes partidas

- 01 Patch Panel Cat6A de 48 puertos
- 23 Patch cord UTP Cat 6A de 7 pies P/Puntos de datos.
- 23 Patch cord UTP Cat 6A de 3 pies P/Patch Panel
- 07 Patch Cord HDMI 3m
- 07 Patch Cord HDMI 1m
- 92 Etiquetas Adhesivas de Identificación, Señalización y Ordenamiento para el Área de Trabajo y Gabinete.
- 01 Gabinete de comunicaciones de piso de 36 RU c/accesorios de instalación.
- 01 UPS Rackeable de 2000 VA incluye accesorios.
- 10 Face plate para red de datos doble

<sup>1</sup> OPINIÓN N° 086-2021/DTN

De lo expuesto, se advierte que la modalidad de llave en mano tenía como finalidad última la ejecución de una obra hasta su puesta en servicio, para lo cual era necesario ejecutar prestaciones de naturaleza distinta, entre ellas: (i) la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio de una obra; y, de ser el caso, (ii) la operación asistida de la obra.

Conforme a lo señalado, el contratista de una obra bajo la modalidad de llave en mano se obligaba a realizar las actividades constructivas, proveer el equipamiento necesario (según lo establecido en el contrato), así como efectuar su respectivo montaje hasta la puesta en servicio de la obra culminada.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Ing. Miguel Ángel Espinoza  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CIP: 92477

13 Face plate para red de datos simple  
07 Face plate para HDMI  
01 Switches Gigabit de 48 puertos PoE y 4 puertos

El servicio será de entera satisfacción de la entidad y se deberá adjuntar información técnica del fabricante que sustente cada una de las características solicitadas en las especificaciones técnicas, así como una tabla con la relación de los códigos de los productos ofertados. Así mismo se hará la entrega de los diferentes documentos como son:

- Manual de usuario,
- Manual técnico,
- Manual de operación,
- Manual de administración,
- Manual de solución de problemas.

#### **MATERIALES**

01 Servicio de instalación, configuración, capacitación y puesta en marcha del patch panel, rack de comunicaciones.

#### **METODOLOGIA DE EJECUCION**

El Ejecutor o contratista suministrará los materiales necesarios y accesorios puestos en obra; para la correcta instalación y puesta en funcionamiento según las especificaciones del fabricante. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, con herramientas y equipos adecuados.

#### **MEDICION DE LA PARTIDA**

Unidad de medida: Unidad (und)

#### **CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:**

Los pagos se realizarán:

Previo inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida

#### **SISTEMA DE SONIDO AMBIENTAL**

#### **AMPLIFICADOR 5 SALIDAS 4 ZONAS POTENCIA 6540W RM/100V**

#### **DESCRIPCION**

Un amplificador de potencia es un dispositivo que contiene circuitos electrónicos que permitan aumentar o amplificar las señales de audio y entregar una potencia necesaria para los parlantes que se instalaran en los bloques B, C, D y E según diseño de planos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Ing. MARIO ALVARADO TORRES P. 30  
GERENTE DE INFRRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS  
01-2024

#### CARACTERISTICAS

- Amplificador mezclador de 5 salidas independientes de parlantes 4 salidas con interruptores de activación circuitos de parlantes.
- 2 entradas de micrófonos tipo jack de 6,5mm,
- 3 entradas auxiliares 2xRCA a nivel de línea.
- Reproductor digital USB/ SD/ FM y Bluetooth con pantalla de visualización.
- Pulsador Chime para avisar antes de perifonear.
- Panel trasero salida parlantes conexión atornillada para líneas de alta impedancia o tensión constante 70V/100V y 4-16 ohmios.
- Potencia de salida nominal de 650Wrms - 700W max. Tipo de amplificador CLASE AB. Respuesta de frecuencia acústica: 80Hz-18KHz; THD: <1% a 1/3 de octava.
- Caja metálica de hierro laminado con panel de aluminio. De 2RU/19" rakeable

#### MATERIALES

01 Amplificador 5 salidas 4 zonas potencia 6540W RM/100V

#### METODOLOGIA DE EJECUCION

El Ejecutor o contratista suministrará los materiales necesarios y accesorios para la correcta instalación según especificaciones del fabricante. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, con herramientas y equipos adecuados.

#### MEDICION DE LA PARTIDA

Unidad de medida: Unidad (und)

#### CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:

Los pagos se realizarán:

Previo inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

#### MATRIZ CONMUTADOR DE ZONAS PARA LINEA DE 100V

##### DESCRIPCION

Suministro de la matriz conmutador de zonas es un equipo que tendrá conectado en su etapa de salida, todos los parlantes de las diferentes zonas a perifonear

##### CARACTERISTICAS

- Unidad de conmutación de 10 zonas para línea de 100 V.
- Adecuado para instalaciones de megafonía de cualquier tamaño.



- Indicadores luminosos del estado de la matriz de conmutación.
- Controles para: tono, volumen máximo y otros.
- Conexión para entrada de Micrófonos de: 3.5mm y de 6.3 mm, Reproductor de CD, RCA auxiliar
- Ajuste de voltaje en la salida.
- Cuadro de mandos con todos los controles necesarios de acuerdo con lo ya indicado.
- Monitor con interruptor y control de volumen
- El equipo incluirá micrófono para las zonas que se considere necesario.

#### **MATERIALES**

01 Matriz conmutador de zonas para línea de 100V

#### **METODOLOGIA DE EJECUCION**

La instalación se hará de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

#### **MEDICION DE LA PARTIDA**

Unidad de medida: Unidad (und)

#### **CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:**

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

#### **PARLANTE DE CAJA NEGRA DE ALTAVOZ 5", 1" 100V/40W RMS - IP-66/ACCESORIOS.**

#### **DESCRIPCION**

Suministro de los parlantes con el amplificador de potencia tienen como propósito el dotar a la institución educativa de un medio para transmitir mensajes y música ambiental. Los parlantes se instalarán en los bloques B, C y E del segundo nivel y bloque D del primer nivel.

#### **CARACTERÍSTICAS**

- Parlante con IP-66 (con protección contra agua y materiales anticorrosión) con transformador de línea 100V.
- Potencia salida 160W máximo, 40W-RMS. 1 woofer polipropileno 5 1/4", 1 tweeter 1".
- Respuesta 60 Hz a 20.000 Hz.
- Línea 100V: 40 W RMS (250 Q), 20 W RMS (500 Q), 10 W RMS (1.000 Q), 5 W RMS (2.000 Q) Baja impedancia: 8 Q. Sensibilidad 91 dB a 1 W/1 m.
- Grado de estanqueidad IP-66 diseño resistente a la intemperie, gran fiabilidad a largo plazo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Ing. Marco Antonio Yopez Pezo  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CIP: 92477

- Incluye accesorios: soportes de rack de dos posiciones, pernos, tuercas y tornillos de acero inoxidable.

**MATERIALES**

01 Parlante de caja negra de altavoz 5", 1" 100V/40W RMS - IP-66/accesorios

**METODOLOGIA DE EJECUCION**

El Ejecutor o contratista suministrará los materiales necesarios y accesorios para la correcta instalación según especificaciones del fabricante. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, con herramientas y equipos adecuados.

**MEDICION DE LA PARTIDA**

Unidad de medida: Unidad (und)

**CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:**

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

**MICROFONO PROFESIONAL DE MESA**

**DESCRIPCION**

Suministro de micrófono profesional de mesa, para emitir ondas de sonido proyectado a un mayor volumen de tono de la voz.

**CARACTERISTICAS**

- Tipo: micrófono dinámico cardioide
- Rango de frecuencia: 50 a 15,000 KHz
- Patrón: polar Cardioide.
- Impedancia: 600 ohmios de salida
- Sensibilidad: -52 dBV / Pa a 1 kHz a 1 Pa = 94 dB SPL
- interruptor: encendido / apagado
- Conector: XLR Incluye cable: XLR - XLR de 6 metros

**MATERIALES**

01 Micrófono profesional de mesa



#### METODOLOGIA DE EJECUCION

El Ejecutor o contratista suministrará los materiales necesarios y accesorios para la correcta instalación según especificaciones del fabricante. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, con herramientas y equipos adecuados.

#### MEDICION DE LA PARTIDA

Unidad de medida: Unidad (und)

#### CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

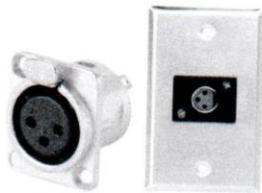
#### FACE PLATE MODULAR PARA MICROFONO

##### DESCRIPCION

Suministro del material de FACE PLATE modular para micrófono que será instalado a exterior de ambiente sala de docentes y depósito de materiales del bloque D a 0.40 s.n.p.t; la salida servirá para la conexión futura de un micrófono.

##### CARACTERISTICAS

- Conector chasis XLR hembra tipo D
- Single Gang Faceplate.
- Tipo: conectores XLR
- Numero de pines: 3
- Contactos: plateado



Conectores chasis XLR hembra tipo D-imagen referencial

##### MATERIALES

- 01 Face plate modular para micrófono
- 01 Conector chasis XLR hembra tipo D

#### METODOLOGIA DE EJECUCION

El Ejecutor o contratista suministrará los materiales necesarios y accesorios para la correcta instalación según especificaciones del fabricante. El trabajo se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Ing. Marco Antonio Yépez Pezo  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CIP: 92477

ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, con herramientas y equipos adecuados.

#### MEDICION DE LA PARTIDA

Unidad de medida: Unidad (und)

#### CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos, se procederá a valorizar la cantidad de unidades instaladas con sus respectivos accesorios para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

#### FACE PLATE MODULAR PARA AUDIO

##### DESCRIPCION

Suministro del material de FACE PLATE modular para audio que será instalado a exterior de ambiente sala de docentes y depósito de materiales del bloque D a 0.40 s.n.p.t; la salida servirá para la conexión futura de parlante.

##### Conector Plug Hembra Chasis 5.5 mm

Single Gang Faceplate.

Plástico ABS.

Diámetro exterior: 5.5 mm

Diámetro interior: 2.1 mm

Material de revestimiento del conector: metal

Conector: hembra.



Conector plug hembra chasis 5.5 mm- imagen referencial

##### MATERIALES

- 01 Face plate modular para audio
- 01 Conector Plug Hembra Chasis 5.5 mm

##### METODOLOGIA DE EJECUCION

El Ejecutor o contratista suministrará los materiales necesarios y accesorios para la correcta instalación según especificaciones del fabricante. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, con herramientas y equipos adecuados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
CALLE MARAS 1000 - TEL. 052 222 222  
SECRETARÍA DE INFRASTRUCTURA PÚBLICA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CIP 9247

**MEDICION DE LA PARTIDA**

Unidad de medida: Unidad (und)

**CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:**

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

**SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE SONIDO AMBIENTAL.**

**DESCRIPCION**

El servicio de instalación, configuración, capacitación y puesta en marcha del sistema de sonido ambiental se realizará al 100%, todo lo que corresponda a las siguientes partidas:

Así como cualquier otra prueba para que el sistema trabaje en forma óptima sin costo alguno, el servicio será de entera satisfacción de la entidad.

Se deberá Adjuntar información técnica del fabricante que sustente cada una de las CARACTERISTICAS solicitadas en las especificaciones técnicas, así como una tabla con la relación de los códigos de los productos ofertados. Así mismo se hará la entrega de los diferentes manuales de operación como parte de la documentación suministrada con la adquisición del equipamiento:

- Manual de usuario,
- Manual técnico,
- Manual de operación,
- Manual de administración,
- Manual de solución de problemas.

**MATERIALES**

01 Servicio de instalación, configuración, capacitación y puesta en marcha del sistema de sonido ambiental.

**METODOLOGIA DE EJECUCION**

El Ejecutor o contratista suministrará los materiales necesarios y accesorios para la correcta instalación según especificaciones del fabricante. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, con herramientas y equipos adecuados.

**MEDICION DE LA PARTIDA**

Unidad de medida. – Unidad (und)

**CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:**

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

**SISTEMA DE SONIDO EN SUM**

**MEZCLADOR DE 8 CANALES REPRODUCTOR Y GRABADOR**

**DESCRIPCION**

Suministro de un mezclador de 8 canales con reproductor y grabador, para mezclar sonidos de música en ambiente de SUM del bloque F.

**CARACTERISTICAS**

- Mezclador de audio con 8 canales mono MIC/LINE y 1 canal estéreo.
- Con canales de entrada MIC/LINE incorporan alimentación Phantom para micrófonos de condensador.
- Con reproductor grabador de archivos de audio a través de puerto USB/SD, conectividad Bluetooth.
- Efectos integrados,
- 03 controles de tono por canal,
- Ecuador gráfico estéreo de 5 bandas en el máster,
- Conexiones de envío/retorno,
- Salida de auriculares y salidas máster balanceadas.
- Canales de entrada 8 MIC/LINE mono + 1 estéreo,
- Rango de ganancia +10 a +50 dB,
- Nivel máximo de salida +28 dBu,
- Alimentación Phantom +48V,
- Alimentación AC 100-240 V 50/60 Hz / DC  $\hat{A}\pm$  15V / 48V (Alimentador externo incluido),

**MATERIALES**

01 mezclador de 8 canales reproductor y grabador

**METODOLOGIA DE EJECUCION**

El Ejecutor o contratista suministrará los materiales necesarios y accesorios para la correcta instalación según especificaciones del fabricante. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, con herramientas y equipos adecuados.

**MEDICION DE LA PARTIDA**

Unidad de medida: Unidad (und)



**CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:**

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

**AMPLIFICADOR DE ALTA EFICIENCIA 4X150 W RMS-70/100 V**

**DESCRIPCION**

Suministro de un amplificador alta eficiencia es un dispositivo que contiene circuitos electrónicos que permitan aumentar o amplificar las señales de audio y entregar una potencia necesaria para los parlantes que se instalaran en el bloque F del ambiente de SUM.

**CARACTERISTICAS**

Amplificador de potencia de 4 canales con salida de línea 100V o 70V mediante amplificador tipo clase D alta eficiencia y gran fiabilidad. Gran calidad de sonido y bajo ruido. Potencia de salida 4 x 150W RMS respuesta de frecuencia 100Hz -15.000 Hz  $\pm 3$  dB distorsión armónica:  $< 0.1\%$  4 entradas de líneas auxiliares balanceadas/desbalanceadas, controles de volumen de cada canal, selector de 100/70V en panel trasero, con impedancia líneas 100 y 70, alimentación 220/115 V CA

**MATERIALES**

01 Amplificador de alta eficiencia 4x150W RMS 70/100v

**METODOLOGIA DE EJECUCION**

La instalación se hará de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

**MEDICION DE LA PARTIDA**

Unidad de medida: Unidad (und)

**CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:**

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

**PARLANTE DE TECHO DE 6" DE 30W RMS/100 V.**

**DESCRIPCION**

Suministro de parlante de techo de 6" de 30W RMS/100V para empotrar de alto rendimiento acústico con un alto desempeño sonoro. La instalación de los parlantes será en ambiente de SUM del bloque C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Ing. Marco Antonio López Pezo  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CIF. 92477

**CARACTERÍSTICAS**

Altavoz de techo coaxial con woofer de 6" y tweeter de 1" incluyendo transformador de línea 100 V. Potencia de salida musical 120Wmax. Rango respuesta de frecuencia 60-20.000 Hz. Conexión con transformador en alta impedancia para líneas de tensión constante 100V: 333.3Ω (30WRMS). Sensibilidad/rendimiento sonoro 91 dB a 1W/1 m. Angulo de cobertura 130°. Parlante y montura fabricada en polímero ABS color negro. Rejilla blanca metálica magnética  
Desmontable y sujeta por 6 imanes incluye tornillos de sujeción.

**MATERIALES**

01 parlante de techo de 6" de 30w RMS/100 V.

**METODOLOGIA DE EJECUCION**

El Ejecutor o contratista suministrará los materiales necesarios y accesorios para la correcta instalación según especificaciones del fabricante. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, con herramientas y equipos adecuados.

**MEDICION DE LA PARTIDA**

Unidad de medida: Unidad (und)

**CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:**

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

**MICROFONO PROFESIONAL DE MESA DE AMBIENTE SUM**

**DESCRIPCION**

Suministro de micrófono profesional de mesa, para emitir ondas de sonido proyectado a un mayor volumen de tono de la voz.

**CARACTERISTICAS**

- Tipo: micrófono dinámico cardioide
- Rango de frecuencia: 50 a 15,000 KHz
- Patrón: polar Cardioide.
- Impedancia: 600 ohmios de salida
- Sensibilidad: -52 dBV / Pa a 1 kHz a 1 Pa = 94 dB SPL
- interruptor: encendido / apagado
- Conector: XLR Incluye cable: XLR - XLR de 6 metros

**MATERIALES**

01 Micrófono profesional de mesa



#### METODOLOGIA DE EJECUCION

El Ejecutor o contratista suministrará los materiales necesarios y accesorios para la correcta instalación según especificaciones del fabricante. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, con herramientas y equipos adecuados.

#### MEDICION DE LA PARTIDA

Unidad de medida: Unidad (und)

#### CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

#### FACE PLATE MODULAR PARA AUDIO PARA AMBIENTE SUM

#### DESCRIPCION

Suministro del material de FACE PLATE modular para audio que será instalado en ambiente de SUM del bloque F a 0.40 S.n.p.t; la salida servirá para la conexión hacia el amplificador.

#### Conector Plug Hembra Chasis 5.5 mm

Single Gang Faceplate.

Plástico ABS.

Diámetro exterior: 5.5 mm

Diámetro interior: 2.1 mm

Material de revestimiento del conector: metal

Conector: hembra.



Conector plug hembra chasis 5.5 mm- imagen referencial

#### MATERIALES

- 01 Face plate modular para audio
- 01 Conector Plug Hembra Chasis 5.5 mm

#### METODOLOGIA DE EJECUCION



El Ejecutor o contratista suministrará los materiales necesarios y accesorios para la correcta instalación según especificaciones del fabricante. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, con herramientas y equipos adecuados.

**MEDICION DE LA PARTIDA**

Unidad de medida: Unidad (und)

**CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:**

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

**SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE SONIDO EN SUM.**

**DESCRIPCION**

El servicio de instalación, configuración, capacitación y puesta en marcha del sistema de sonido ambiental en SUM se realizará al 100%, todo lo que corresponda a las siguientes partidas:

Así como cualquier otra prueba para que el sistema trabaje en forma óptima sin costo alguno, el servicio será de entera satisfacción de la entidad.

Se deberá Adjuntar información técnica del fabricante que sustente cada una de las CARACTERISTICAS solicitadas en las especificaciones técnicas, así como una tabla con la relación de los códigos de los productos ofertados. Así mismo se hará la entrega de los diferentes manuales de operación como parte de la documentación suministrada con la adquisición del equipamiento:

- Manual de usuario,
- Manual técnico,
- Manual de operación,
- Manual de administración,
- Manual de solución de problemas.

**MATERIALES**

01 servicio de instalación, configuración, capacitación y puesta en marcha del sistema de sonido ambiental.

**METODOLOGIA DE EJECUCION**

El Ejecutor o contratista suministrará los materiales necesarios y accesorios para la correcta instalación según especificaciones del fabricante. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, con herramientas y equipos adecuados.

**MEDICION DE LA PARTIDA**

Unidad de medida. – Unidad (und)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
**Dr. Marco Antonio Yopez Itzo**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CIP: 92477

**CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:**

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

**SISTEMA DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS**

**PANEL DE ALARMA DE INCENDIO DIRECCIONABLE.**

**DESCRIPCION**

Suministro del panel de alarma de incendio direccionable, diseñada y dimensionada para implementar un sistema para salvar vidas prioritariamente.

**CARACTERISTICAS**

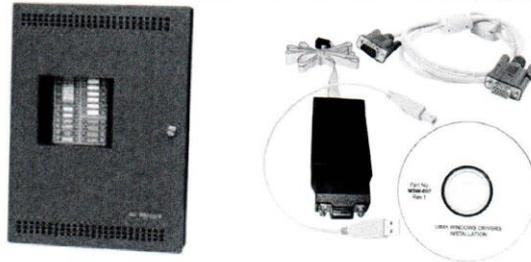
Debe estar Incluido en la lista de la Norma 864 de UL17, 9a edición, y tendrá las siguientes funcionalidades:

- De uno a diez Circuitos SLC (línea de señalización) inteligentes aislados, estilo 4, 6 ó 7.
- Hasta 150 detectores (cualquier combinación de detectores iónicos, foto-detectores, foto-detectores láser, termo-detectores, o sensores múltiples) y 150 módulos (estaciones manuales N.A., módulos de humo de dos cables, módulos de notificación o módulos de relé) por SLC. 318 dispositivos por bucle, 3180 por FACP o nodo de red.
- Pantalla grande LCD retro-iluminada con mensajes en español.
- Capacidad para admitir dispositivos inteligentes y convencionales.
- Capacidad de activar o desactivar puntos de detección.
- Cada circuito SLC deberá de tener un mínimo de 20% libre para futuras expansiones.
- Capacidad de activar o desactivar cualquier dispositivo direccionable o zona convencional.
- Módulo para sistema de evacuación por voz (Sirena).
- El panel de detección de incendios deberá estar conectado a un circuito independiente de los demás.

**CABLE DE CONFIGURACIÓN DE PANEL DE CONTROL**

- Cable configurador de panel
- Cable de Programación debe ser compatible con el panel de control contra incendios.
- Incluye Software + Cable conversor





- 01 Panel de alarma de incendio direccionable
- 01 Cable de configuración de panel de control

#### MEDICION DE LA PARTIDA

Unidad de medida: Unidad (und)

#### METODOLOGIA DE EJECUCION

El Ejecutor o contratista suministrará los materiales necesarios y accesorios para la correcta instalación según especificaciones del fabricante. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, con herramientas y equipos adecuados.

#### CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:

Los pagos se realizarán:

Prevía inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

#### SENSOR DE HUMO FOTOELECTRICO DIRECCIONABLE INCLUYE BASE PARA SENSOR.

#### DESCRIPCION

Suministro del sensor de humo fotoeléctrico direccionable, es un dispositivo de iniciación que su cámara detecta y analiza los cambios de iluminación por efecto de la presencia de humo en el ambiente

#### CARACTERISTICAS

Detector de humo, diseñado para cumplir con el Código de Seguridad contra incendios de UL, y responder efectivamente a un amplio espectro de fuego. Sensor de tipo direccionable.

- Comunicación estable con inmunidad al ruido.
- Baja corriente de espera.

- SLC de dos hilos de conexión.
- El diseño de doble LED proporciona 360 ° ángulo de visión.
- LED bicolor (o dos leds), con colores diferentes para los casos de monitoreo, y de estado de alarma.
- El detector debe contar con certificación UL, aprobado por CE y FM. Equipo fabricado bajo Norma NFPA 72.
- Incluye base para sensor de humo.

**NOTA:** Los sensores de humo fotoeléctrico direccionable deben ser de la misma marca del panel de alarma de incendio direccionable.

#### **MATERIALES**

01 Sensor de humo fotoeléctrico direccionable incluye base para sensor.

#### **METODOLOGIA DE EJECUCION**

El Ejecutor o contratista suministrará los materiales necesarios y accesorios para la correcta instalación según especificaciones del fabricante. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, con herramientas y equipos adecuados.

#### **MEDICION DE LA PARTIDA**

Unidad de medida: Unidad (und)

#### **CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:**

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

#### **ESTACIÓN MANUAL DE ACTIVACION DE ALARMA DIRECCIONABLE.**

#### **DESCRIPCION**

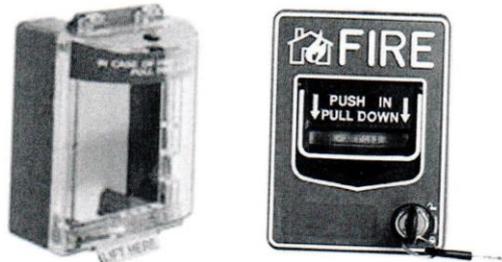
Suministro de la estación manual que tiene como función dar aviso de alarma que podrá ser operada manualmente por cualquier persona cuando se requiera.

#### **CARACTERISTICAS**

Listado UL, ULC, CSFM y aprobado por FM., será de color rojo y forma rectangular, y debe tener inscrito el mensaje FUEGO, o INCENDIO. Con reset mediante llave lateral. La cubierta exterior para estaciones manuales de disparo, deberá tener garantías incondicionales de por vida contra daños y ruptura de la cubierta. Instalación sobre la estación manual.

- Listado por UL.
- Deberá estar construida de material de aluminio.
- Deberá ser de color rojo y tendrá una flecha de color blanco con la palabra FUEGO.

- Debe tener garantía incondicional de por vida contra daños y ruptura de la cubierta.



Estación manual con cobertor - Imagen referencial.

**NOTA:** La estación manual de activación de alarma direccionable deben ser de la misma marca del panel de alarma de incendio direccionable.

**MATERIALES**

- 01 Estación manual de activación de alarma direccionable
- 01 Cobertor para estación manual.

**METODOLOGIA DE EJECUCION**

El Ejecutor o contratista suministrará los materiales necesarios y accesorios para la correcta instalación según especificaciones del fabricante. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, con herramientas y equipos adecuados.

**MEDICION DE LA PARTIDA**

Unidad de medida: Unidad (und)

**CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:**

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

**SIRENA PARA ALARMA DE INCENDIO.**

**DESCRIPCION**

Suministro de la sirena para alarma de incendio.

**CARACTERISTICAS**

- Sirena de 30 Watts.
- Sirena tipo armadura
- Uso interior /exterior.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Ing. Marco Antonio Yepes Pezo  
GERENTE DE INGRESOS Y DESEMPEÑO FISCAL  
Y DE DESARROLLO TERRITORIAL  
CIP: 92477

- 2 tonos
- Alimentación: 6—14 VDC 120 dB/mt
- Consumo de corriente 1 Amp
- Material plástico ABS blanca
- Incluye accesorios de instalación.



Sirena de alarma contra incendio-imagen referencial

#### **MATERIALES**

01 Sirena para alarma de incendio

#### **METODOLOGIA DE EJECUCION**

El Ejecutor o contratista suministrará los materiales necesarios y accesorios para la correcta instalación según especificaciones del fabricante. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, con herramientas y equipos adecuados.

#### **MEDICION DE LA PARTIDA**

Unidad de medida: Unidad (und)

#### **CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Los pagos se realizarán:

Prevía inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

#### **SIRENA CON LUZ ESTROBO**

##### **DESCRIPCION**

Suministro de la sirena con luz estrobo, que es un elemento auditivo visible que alertan al usuario en caso de siniestro, están ubicados en lugares estratégicos para que el usuario escuche y mire en caso de producirse una emergencia permitirá realizar una evacuación de una manera rápida y en lo posible evitando pánico.

##### **CARACTERISTICAS**

La sirena contará con un módulo con capacidad para gestionar y comandar todas las que se hayan instalado.

Listado UL, ULC, CSFM y aprobado por FM.

- Control independiente de sirena y luz estroboscópica.
- Operación "encendido-hasta-silencio" y "encendido-hasta-reset".

- Intensidad de sonido mínimo de 85 dB a 10 pies de distancia.
- Intensidad luminosa configurable 15/30/75/110 cd.
- Montaje de placa trasera universal al exterior del ambiente; en falso techo y/o pared.



Sirena con Luz estrobo- Imagen referencial

**NOTA:** La sirena con luz estrobo deben ser de la misma marca del panel de alarma de incendio direccionable.

**MATERIALES**

01 Sirena con luz estrobo

**METODOLOGIA DE EJECUCION**

El Ejecutor o contratista suministrará los materiales necesarios y accesorios para la correcta instalación según especificaciones del fabricante. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, con herramientas y equipos adecuados.

**MEDICION DE LA PARTIDA**

Unidad de medida: Unidad (und)

**CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:**

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

**SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS.**

**DESCRIPCION**

El servicio de instalación, configuración, capacitación y puesta en marcha del sistema de detección y alarma de incendios (se instalarán siguiendo las recomendaciones del fabricante), se realizará al 100%, todo lo que corresponda a las siguientes partidas.

01 Panel de Alarma de Incendio direccionable

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Ing. Marco Antonio Torres Pezo  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
C.I.P. 82477

- 25 Sensores de humo fotoelectronico direccionable incluye base para
- 01 Sensor de temperatura direccionable incluye base para sensor.
- 04 Estaciones manual de activación de alarma direccionable
- 01 Sirena para alarma de incendio
- 04 Sirenas con Luz Estrobo

Así mismo se deberá certificar cada uno de los componentes del sistema detección contra incendio, se deberá adjuntar información técnica del fabricante que sustente cada una de las características solicitadas en las especificaciones técnicas, así como una tabla con la relación de los códigos de los productos ofertados. Así mismo se hará la entrega de los diferentes documentos como son:

- Manual de usuario,
- Manual técnico,
- Manual de operación,
- Manual de administración,
- Manual de solución de problemas.

#### **MATERIALES**

01 Servicio de instalación, configuración, capacitación y puesta en marcha del sistema de detección y alarma de incendios.

#### **METODOLOGIA DE EJECUCION**

El Ejecutor o contratista suministrará los materiales necesarios y accesorios puestos en obra; para la correcta instalación y puesta en funcionamiento según las especificaciones del fabricante. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, con herramientas y equipos adecuados.

#### **MEDICION DE LA PARTIDA**

Unidad de medida: Unidad (und)

#### **CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:**

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

#### **SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.**

#### **SISTEMA PUESTA A TIERRA**

#### **DESCRIPCION**

Comprende los materiales y el montaje de la puesta a tierra de acuerdo a detalles en plano.

#### **PROCESO DE EJECUCION**

- Se realiza la conexión del conductor de cobre de 25 mm<sup>2</sup> a la barra de cobre que se instalara en el gabinete de comunicación y a su vez este conductor se conecta a una varilla de cobre, en un agujero especialmente preparado para puesta a tierra.
- La apertura del hoyo debe ser de unos 80 cm. de diámetro por 2.60 m de altura y se rellena con cemento conductivo, bentonita deben estar junto a la varilla de cobre en capas compactadas de tierra orgánica cernida hasta llegar a una altura necesaria. En esta partida se incluye la excavación del hoyo e instalación, aterramiento de la puesta a tierra.
- En medio del pozo se inserta una varilla de 3/4" x 2.40 m de longitud. En la parte superior se unirá con un conector tipo Anderson de cobre (el conductor con la varilla). El conductor es de cobre desnudo de 25 mm y entubado en tubería PVC SAP de 25 mm.
- Se colocará una tapa de registro de concreto vibrado de Normalizado de 0.50 x 0.50 x 0.40 metros, con tapa por la cual se realizará el mantenimiento.
- Luego de instalarse la puesta a tierra se medirá la puesta a tierra y ésta no debe ser mayor a 5Ω, y menor a 2 Ω. El Supervisor estará presente en esta prueba y se asentará en el cuaderno de obra.
- Asimismo, se medirá la resistencia de aislamiento de las instalaciones efectuadas a partir del último dispositivo de protección instalado, desconectando todos los aparatos que consuman corriente. La resistencia de aislamiento no deberá ser menor de 1000 Ω/V, es decir para 220 V. Deberá ser de 220 KΩ y la corriente de fuga no deberá ser más de 1 miliamperio. El Supervisor estará presente en esta prueba y se asentará en el cuaderno de obra.

#### MATERIALES

- 01 TIERRA NEGRA m3.
- 01 CONECTOR ANDERSON 3/4 (19 mm) " Cu
- 01 CONECTOR SPLIT BOLD DE CU PARA CABLE DE 25mm2
- 01 VARILLA DE COBRE DE 3/4" x 2.40m
- 01 CAJA DE REGISTRO CON TAPA
- 02 CEMENTOS CONDUCTIVOS DE 25 Kg
- 02 BENTONITAS DE 36 Kg

#### MEDICION DE LA PARTIDA

Unidad de medida: Unidad (und)

#### CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar el trabajo para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

#### PRUEBAS DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA

#### DESCRIPCION

Durante la ejecución de la obra, al concluir los trabajos y antes de poner en servicio las instalaciones deberá realizarse las pruebas necesarias empleando instrumentos y métodos adecuados. El ejecutor de la obra realizara las correcciones o reparaciones que sean necesarias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Ing. Marco Antonio Yépez Paredes  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CIP: 82477

hasta que las instalaciones funcionen correctamente. Adicionalmente, la empresa presentará al culminar las obras, un informe detallando de impedancia de pozo a tierra.

**PROCESO DE EJECUCIÓN.**

Se verificará el valor de la resistencia del sistema de puesta a tierra, primero sin conectar al sistema y luego conectando al sistema; cuyos valores serán 5 ohmios y menor a 2 ohmios respectivamente.

**MATERIALES**

01 Servicio de prueba puesta a tierra

**MÉTODO DE MEDICIÓN. –**

Se medirá el número de pozos a tierra instalados.

**MEDICION DE LA PARTIDA**

Unidad de medida: Unidad (und)

**FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:**

Los pagos se realizarán:

Previo inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar la cantidad de unidades instaladas, previo sustento de los resultados obtenidos de la medición de la resistencia de puesta tierra para poder así dar la conformidad de los trabajos correspondientes a esta partida.

**CONEXIÓN A LA RED EXTERNA DE SUMINISTRO DE INTERNET**

**ACOMETIDA DE CONCESIONARIO DE INTERNET**

Comprende los materiales, equipo y montaje de la instalación de una acometida de internet para la institución educativa la partida incluye materiales, mano de obra, tramites y otros ante la empresa concesionaria de internet.

**MATERIALES.**

Los materiales que sean necesarios para la instalación de la acometida el cual estará a cargo de la concesionaria de internet.

**MEDICION DE LA PARTIDA**

Unidad de medida. - Unidad (Und.)

**Método de medición. –**

Se realizará la verificación del montaje e instalación de la acometida de internet.

**CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:**

Previo inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos, se procederá a valorizar el montaje e instalación de la acometida de internet por la Empresa Concesionaria para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida. Para su puesta en operatividad y funcionamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Ing. Marco Antonio Yépez Pezo  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Y DESARROLLO TELECOMUNICACIONES  
CIP: 92477

**DE LAS OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	(...)		



### REQUISITOS DE CALIFICACION

#### PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

##### Ingeniero Principal Residente de obra:

Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado para ejercer su función, contar con cinco (5) años de experiencia como residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe de supervisión en la ejecución de obras de infraestructura educativa, que se computa desde la colegiatura.

##### Especialista en Arquitectura

Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado para ejercer su función, contar con tres (3) años de experiencia como arquitecto y/o especialista en arquitectura en la ejecución de obras de infraestructura educativa, que se computa desde la colegiatura.

##### Especialista Electromecánico

Ingeniero Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado para ejercer su función, contar con tres (3) años de experiencia como ingeniero electromecánico y/o especialista en instalaciones electromecánicas en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

##### Especialista en Estructuras

Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado para ejercer su función, contar con tres (3) años de experiencia como Ingeniero Estructural y/o Especialista en Estructuras en la ejecución de obras de infraestructura educativa, que se computa desde la colegiatura.

##### Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional

Ingeniero Civil o Industrial, titulado, colegiado y habilitado para ejercer su función, contar con tres (3) años de experiencia como ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y/o en seguridad e higiene industrial y/o seguridad en el trabajo y/o seguridad y medio ambiente, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

##### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### EQUIPO Y MAQUINARIA CLAVE

item	Equipo y/o maquinaria	Unidad
1	APISONADOR TIPO CANGURO 4 HP	1 unidad
2	CAMION VOLQUETE 4x2, 120/140 HP, 4M3	1 unidad



3	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	1 unidad
4	ESTACION TOTAL	1 unidad
5	GRUA 10 TN	1 unidad
6	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	1 unidad
7	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1 unidad
8	RETROEXCAVADORA	1 unidad
9	RODILLO VIBRATORIO LISO 1.1 TON	1 unidad
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1 unidad

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

Se debe consignar aquel **equipamiento** (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) **clasificado como estratégico** para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Remodelación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o construcción y/o instalación de infraestructura educativa de nivel primario que incluya instalaciones especiales (sistema contra incendio y de comunicación).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o



(iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

#### **DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de dos (2).
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

<sup>2</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitante aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																	
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>item</th> <th>Equipo y/o maquinaria</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>APISONADOR TIPO CANGURO 4HP</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE 4x2, 120/140 HP, 4M3</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION VOLQUETE 15m3</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>GRUA 10 TN</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8HP 9P3</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>RETROEXCAVADORA</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>RODILLO VIBRATORIO LISO 1.1 TON</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"</td> <td>1 unidad</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	item	Equipo y/o maquinaria	Unidad	1	APISONADOR TIPO CANGURO 4HP	1 unidad	2	CAMION VOLQUETE 4x2, 120/140 HP, 4M3	1 unidad	3	CAMION VOLQUETE 15m3	1 unidad	4	ESTACION TOTAL	1 unidad	5	GRUA 10 TN	1 unidad	6	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	1 unidad	7	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1 unidad	8	RETROEXCAVADORA	1 unidad	9	RODILLO VIBRATORIO LISO 1.1 TON	1 unidad	10	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	1 unidad
item	Equipo y/o maquinaria	Unidad																																
1	APISONADOR TIPO CANGURO 4HP	1 unidad																																
2	CAMION VOLQUETE 4x2, 120/140 HP, 4M3	1 unidad																																
3	CAMION VOLQUETE 15m3	1 unidad																																
4	ESTACION TOTAL	1 unidad																																
5	GRUA 10 TN	1 unidad																																
6	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	1 unidad																																
7	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1 unidad																																
8	RETROEXCAVADORA	1 unidad																																
9	RODILLO VIBRATORIO LISO 1.1 TON	1 unidad																																
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	1 unidad																																
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																	
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Ingeniero Principal Residente de obra</b> Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado para ejercer su función.</p> <p><b>Especialista en Arquitectura</b> Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado para ejercer su función.</p> <p><b>Especialista Electromecánico</b> Ingeniero Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado para ejercer su función.</p> <p><b>Especialista en Estructuras</b> Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado para ejercer su función.</p> <p><b>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</b> Ingeniero Civil o Industrial, titulado, colegiado y habilitado para ejercer su función.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul> </div>																																	
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																	
	<u>Requisitos:</u>																																	

<p><b>Ingeniero Principal Residente de obra</b> Contar con cinco (5) años de experiencia como residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe de supervisión en la ejecución de obras de infraestructura educativa, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>Especialista en Arquitectura</b> Contar con tres (3) años de experiencia como arquitecto y/o especialista en arquitectura en la ejecución de obras de infraestructura educativa, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>Especialista Electromecánico</b> Contar con tres (3) años de experiencia como ingeniero electromecánico y/o especialista en instalaciones electromecánicas, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>Especialista en Estructuras</b> Contar con tres (3) años de experiencia como ingeniero estructural y/o especialista en estructuras, en la ejecución de obras de infraestructura educativa, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</b> Contar con tres (3) años de experiencia como ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y/o en seguridad e higiene industrial y/o seguridad en el trabajo y/o seguridad y medio ambiente, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></td></tr></table>	<b>Importante</b>	<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>
<b>Importante</b>		
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>		

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Remodelación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o construcción y/o instalación de infraestructura educativa de nivel primario que incluya instalaciones especiales (sistema contra incendio y de comunicación)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>20</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

<sup>20</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95<sup>21</sup> puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>22</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere</p>	

<sup>21</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>22</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>22</sup>
<p>infraestructura educativa<sup>23 24</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>25</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>28</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere infraestructura educativa<sup>31 32</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

<sup>23</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>24</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>25</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>28</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>31</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>32</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>22</sup>
<p>reconocimiento internacional<sup>33</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>34</sup>, y estar vigente<sup>35</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere infraestructura educativa<sup>36 37</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>38</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>39</sup>, y estar vigente<sup>40</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura,</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><b>2 puntos</b></p>

<sup>33</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>34</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>35</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>36</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>37</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>38</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>39</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>40</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>5 puntos<sup>22</sup></b>
libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición ( <a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a> )  En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”  <b>0 puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>41</sup></b>

#### **Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>41</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>42</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>42</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>43</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>44</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>43</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>44</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>45</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>46</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>47</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

<sup>45</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>46</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>47</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>48</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>49</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>50</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

<sup>48</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>49</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>50</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

*otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>51</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>52</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

<sup>51</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>52</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>53</sup>:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

**Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>53</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>54</sup>**

<sup>54</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>55</sup>.*

<sup>55</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>56</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>57</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>58</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>56</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>57</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>58</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>59</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>59</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>60</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>60</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>61</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>61</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>62</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

<sup>62</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>63</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>63</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>64</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>65</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>66</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>67</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>68</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>64</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>65</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>66</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>67</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>68</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>64</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>65</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>66</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>67</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>68</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*